GACETA
ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE DERECHO CIUDAD UNIVERSITARIA

# El búho

AÑO 2021 No. 98 | CIUDAD UNIVERSITARIA • FACULTAD DE DERECHO | ABRIL-JUNIO

Gaceta en línea alojada en el catálogo de publicaciones unam
www.journals.unam.mx/index.php/derecho
www.derecho.unam.mx
Alojada en ISSUU
https://issuu.com/derechoded/docs

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

# MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE 2021

El búho

# EDITORIAL

El búho

*Gaceta Electrónica de la Facultad de Derecho (UNAM), núm. 98, abril-junio de 2021, es una publicación mensual, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, con domicilio en Ciudad Universitaria s/n, Delegación Coyoacán C.P.04510, México D.F., por conducto de la Secretaría General de la Facultad de Derecho. Edificio principal de la Facultad de Derecho, primer piso, Circuito Interior s/n, Ciudad Universitaria, Alc. Coyoacán, CP 04510, CDMX, teléfono (55) 5622 2009. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo número 04- 2014-050711162500-203, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. ISSN en trámite. Editor en jefe: Mtro. Ricardo Rojas Arévalo. Actualización electrónica a cargo del Lic. César Gabriel Alanís Merchand, responsable del Área de Producción y Difusión Educativa Multimedia.*

*Av. Universidad núm. 2219, colonia Copilco, delegación Coyoacán, CP 04510, México DF, teléfono (01-5) 5622 2416. Distribución electrónica gratuita.*

*La responsabilidad de los artículos publicados en El Búho. Gaceta Electrónica de la Facultad de Derecho recae de manera exclusiva en sus autores, no necesariamente refleja el criterio del editor o la institución. Se autoriza el uso de los contenidos con la condición de citar la fuente y se respeten los derechos de autor; no así la reproducción de las imágenes, audios y videos, sin que conste previa autorización por escrito, otorgada por la UNAM.*

## *Aviso privacidad*

*Los nombres, domicilios, direcciones de correo electrónico y demás datos contenidos en esta Gaceta se usarán exclusivamente para los fines académicos declarados en ella, como lo es el reconocimiento del perfil de usuario como lector o autor, y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.*

El búho

# SUMANARIO


## EN EL NIDO

**7**

Medalla al Mérito Docente 2021

## PLUMA DORADA

**11**

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Violencia de Género y Nuevas Masculinidades. El paradigma de una sociedad heteronormada.

Contraer matrimonio con un extranjero en México o fuera de este; y su derivada naturalización.

## BÚHO ANDARIEGO

**34**

Acuerdo de Directores

Distinciones

Exámenes

Obituario



El búho

GACETA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE DERECHO CIUDAD UNIVERSITARIA

**Universidad Nacional Autónoma de México**
**Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**
Rector

**Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**
Secretario General

**Facultad de Derecho**
**Dr. Raúl Juan Contreras Bustamante**
Director

**Mtro. Ricardo Rojas Arévalo**
Editor en Jefe

**Mtro. Israel Sandoval Jiménez**
Coordinador Editorial

**Ricardo Axel Peralta Aguilar**
Editor Adjunto

**Lic. César Gabriel Alanís Merchand**
Responsable de Producción y Difusión Educativa Multimedia

**Lic. Guadalupe Jimena Reyes Gutiérrez**
Diseño Gráfico

**Archivo El Búho gaceta electrónica de la Facultad de derecho**
**Facebook oficial de la Facultad de Derecho**
Fotografía

**César Alanís Merchand**
**Diana Ahtziri Mendoza Martínez**
**Lidia Inés Serrano Sánchez**
**Estefani Ordaz Vega**
Colaboradores de este número

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE DERECHO
## COORDINACIÓN DE ASUNTOS MULTIDICIPLINARIOS E INTERNACIONALES

# CONVOCATORIA

Que tiene como objetivo conformar el Equipo de Derecho Internacional Representativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México a competir en la:

## Philip C. Jessup
## International Law Moot Court Competition

ILSA INTERNATIONAL LAW STUDENTS ASSOCIATION

JESSUP COMPETITION

WHITE & CASE JESSUP CUP

## REQUISITOS:

**PRIMERA:**

I. Ser alumno regular de licenciatura o especialidad de la Facultad de Derecho que no hayan obtenido su título a la fecha de inscripción;
II. Disponibilidad para estudiar en equipo 3 veces por semana, además del estudio individual;
III. Nivel avanzado de inglés;
IV. Haber acreditado o estar por acreditar en el semestre 2022-1 la asignatura de Derecho Internacional Público.

**SEGUNDA:**

I. Participar y acreditar el curso de formación en Derecho Internacional. El cual tendrá una duración de 8 horas distribuidas en 4 sesiones los martes, jueves y sábado;
II. Asistir a una entrevista individual;
III. Presentar un ensayo de resolución de un caso práctico, en inglés;
IV. Réplica oral de un caso hipotético asignado ante un jurado, la presentación será en inglés.

## Calendario

TERCERA:

I. Fechas de registro: 1 a 15 de mayo de 2021.
II. Fecha, lugar y horario de realización del curso: Videollamada por Google Meet, del 15 al 22 de mayo de 2021.
III. Fechas de entrevista individual: del 26 al 29 de mayo de 2021.
IV. Fecha de entrega de ensayo: 1 de junio de 2021.
V. Fecha de examen de conocimientos: 3 de junio de 2021.
VI. Fecha de presentación de la réplica oral del caso hipotético: 5 de junio de 2021.
VII. Fecha de publicación de resultados: 7 de junio de 2021.

## INSCRIPCIÓN

CUARTA:

Los interesados deberán enviar un correo electrónico a las direcciones electrónicas

- jessupunam@gmail.com
- derecho.internacional@derecho.unam.mx

a más tardar el 15 de mayo de 2020, con los siguientes elementos:

a) Nombre completo, semestre que cursa, edad y teléfono;
b) Historial Académico actualizado
c) Carta de exposición de motivos;
d) Nivel de inglés;
e) Carta Compromiso.

**SE DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA GENERAL DISPONIBLE EN EL SITIO:**

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, 30 de abril de 2021

CONVOCATORIA

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE DERECHO

COORDINACIÓN DE ASUNTOS MULTIDISCIPLINARIOS E INTERNACIONALES

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México ("UNAM") invita a los estudiantes del sistema escolarizado, abierto y a distancia a participar en la Convocatoria para Formar Parte del Equipo representativo de la UNAM en la **Competencia Interuniversitaria de arbitraje comercial y competencia económica E- Moot 2021** organizada por la Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

## INSCRIPCIÓN

**Requisitos:**

- Ser estudiante (o que hayan transcurrido menos de dos años desde que terminaron sus estudios) de la licenciatura de derecho o economía
- Curriculum vitae
- Ensayo de máximo 3 cuartillas en el que se aborde alguno de estos temas: **A)** para estudiantes de derecho: **i)** Política de competencia económica en México, **ii)** Acuerdo de arbitraje; **B)** para estudiantes de economía: **i)** Poder de mercado, **ii)** Qué es organización industrial.

**Envía tu postulación a:**

- **contacto@hablemosdecompetencia.com;**
- **arbitraje.unam.mx@gmail.com; y,**
- **derecho.internacional@derecho.unam.mx**

Fecha límite para mandar tu postulación:14de mayo de 2021.

Los aspirantes que cumplan los requisitos anteriores serán contactados vía correo electrónico para una entrevista.

Los resultados les serán comunicados por correo el 21 de mayo del 2021.

Ciudad de México, Ciudad Universitaria, mayo 2021.

CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
COORDINACIÓN DE ASUNTOS MULTIDICIPLINARIOS E INTERNACIONALES

UP - ICC Mexico Moot

# COMPETENCIA INTERUNIVERSITARIA
## DE ARBITRAJE COMERCIAL Y DE INVERSIÓN 2021

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ICC MEXICO

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México ("UNAM") invita a los estudiantes del sistema escolarizado, abierto y a distancia a participar en la **Convocatoria para Formar Parte del Equipo representativo de la UNAM en la Competencia Interuniversitaria de Arbitraje Comercial y de Inversión** V Edición del Concurso Internacional de Arbitraje Comercial y de Inversión organizado por la Universidad Panamericana y la Cámara de Comercio Internacional a celebrarse los días 17 a 19 de noviembre del 2021, de forma virtual.

## INSCRIPCIÓN

**Requisitos:**

I. Estar inscrito en cualquiera de los tres sistemas de nivel licenciatura de la Facultad de Derecho de la UNAM.
II. Disponer de al menos 3 horas diarias para estudiar.
III. Actitud y disposición para trabajar en equipo.
IV. Habilidades de investigación, redacción y expresión oral.
V. Tener interés en arbitraje comercial.

Los interesados deberán enviar un correo a las direcciones: arbitraje.unam.mx@gmail.com, edufrajac241096@gmail.com y adeltoroveg@gmail.com; con copia a seminter@derecho.unam.mx y derecho.internacional@derecho.unam.mx
a más tardar el miércoles 26 de mayo de 2021 incluyendo:

- Nombre Completo, número de cuenta, semestre en curso, edad y teléfono.
- Carta de exposición de motivos;
- Historial académico; y
- Curriculum Vitae.

Los aspirantes que cumplan los requisitos anteriores serán contactados vía correo electrónico para una entrevista, para la cual deberán preparar un posicionamiento a favor de alguna de las dos partes sobre alguno de los 4 puntos litigiosos del caso, el cual se encuentre disponible en: https://iccmoot.gdl.up.mx/cargas/caso/12.pdf.

Ciudad de México, Ciudad Universitaria, mayo 2021.

El búho

# MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE 2021 “PROF. JOSÉ SANTOS VALDÉS GARCÍA”

Por. César Alanís Merchand
fotografías. Cortesía Fd

El pasado 25 de mayo el Congreso de la Ciudad de México reconoció al director de la Facultad de Derecho, el Dr. Raúl Contreras Bustamante, con la Medalla al Mérito Docente 2019 “Profesor José Santos Valdés” por su liderazgo frente a los retos que la pandemia representó para la impartición de la educación a distancia en nuestra institución.

En el mismo acto también se condecoró al rector de nuestra máxima casa de estudios, el Dr. Enrique Graue Wiechers, así como a otros distinguidos docentes de distintos niveles y entidades académicas.

¿Quién fue José Santos Valdés García? Nació el 1° de noviembre de 1905 en Matamoros, Coahuila, fue hijo de Cristina García de León Arguijo y Pedro Valdés Rosales, quien fue peón de confianza de don Evaristo Madero en la hacienda de “Camargo”.

Valdés García estudió en la escuela primaria “Centenario” en San Pedro, Coahuila, al tiempo que también se dedicaba a las actividades del campo en la hacienda donde laboraba su padre. Terminó sus estudios en la Escuela Normal del Estado, su preparación académica fue vasta; en el ámbito profesional se desempeñó como director e inspector de escuelas primarias, agrícolas, normales rurales, así también fue Jefe de Misión Cultural en los estados de Querétaro, Veracruz y Tabasco.

También incursionó en la literatura, escribiendo obras como La Batalla por la Cultura; Democracia y Disciplina Escolar; Civismo; La Enseñanza de la Lectura y la Escritura; Reprobación y deserción escolar, entre muchos otros textos de los que destaca su novela pedagógica Amelia, que le mereció ser galardonado por parte del Congreso del Estado de Coahuila con la medalla “Francisco Zarzo” por ser un ciudadano ejemplar. Finalmente, falleció el 5 de agosto de 1990 en el Estado de Durango.

En 2010 el profesor José Santos Valdés García fue declarado persona ilustre del estado de Coahuila, asimismo, el estado de Zacatecas lo reconoció como persona y maestro ilustre por su fuerte legado en la formación de profesores. En esta misma apertura el Senado de la República lo consideró para ser reconocido como una persona ilustre para el país.

La convocatoria para entregar la medalla al Mérito Docente está dirigida a todo el personal docente de la Ciudad de México para reconocer su calidad en la formación integral de los estudiantes de la capital, “con efecto de otorgar un reconocimiento al personal docente que a lo largo de su trayectoria académica, se ha distinguido por su calidad a través del ejercicio de la docencia y la investigación, como un ejemplo a seguir para su alumnado y sus colegas, considerando que su actividad académica se haya visto reflejada en la formación integral de la población estudiantil, con la más alta calidad, con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan el mejor desempeño en su formación escolar, y contribuir al mejoramiento social, económico, político y cultural de la Ciudad de México.…”.

Finalmente, el Congreso de la Ciudad de México determinó entregar la medalla al Mérito Docente "Prof. José Santos Valdés García" a 34 distinguidos académicos en distintas categorías, entre ellos, al Dr. Raúl Contreras Bustamante en la categoría de Educación Superior. Por su parte, el Dr. Enrique Graue Wiechers, quien también fue galardonado, señaló que la UNAM es "la casa de miles de docentes apasionados por la transmisión de sus saberes y por la transmisión de nuestro país hacia un camino de mayor igualdad".

Además, se guardó un minuto de silencio en memoria del distinguido catedrático de nuestra Facultad, el Dr. Carlos Juan Manuel Daza Gómez, quien también recibió la medalla en homenaje póstumo.

Comisión de Educación. Convocatoria para la entrega de la medalla al mérito docente 2021 "Prof. José Santos Valdés García". Congreso de la Ciudad de México

Inauguración 19 abril: **Mtro. Ricardo Rojas**, Secretario General de la Facultad de Derecho
Transmisión por FB Live de la Facultad de Derecho, UNAM, Oficial

# Conversatorio de Temas Selectos de Derecho Internacional Privado

**19 abril 13:00 h**
## Arbitraje comercial MASC
Ponente
Mtra. Diana Arley Illescas - Facultad de Derecho
Modera
Mtra. Lourdes Marleck Rios Nava

**20 abril 13:00 h**
## Ejecución de sentencias extranjeras
Ponente
Mtro. Juan Carlos Guerrero - AMEDIP
Modera
Mtra. Rosa Jiménez Rodea

**21 abril 13:00 h**
## Alimentos
Ponente
Claudia Sierra - AMEDIP, SRE
Modera
Mtro. Eli Rodríguez

**22 abril 13:00 h**
## Calificación, reenvío y problemas de la aplicación del Derecho Extranjero
Ponente
Claudia Sierra - AMEDIP, SRE
Modera
Mtro. Eli Rodríguez

**21 abril 13:00 h**
## Obtención de pruebas en el extranjero
Ponente
Claudia Sierra - AMEDIP, SRE
Modera
Mtro. Eli Rodríguez

**Coordinación del Evento**

Seminario de Derecho Internacional
Mtra. Lourdes Marleck Rios Nava
Mtra. Rosa Jiménez Rodea

Colegio de profesores de Derecho Internacional Privado
Dra. Norka López Zamarripa

AMEDIP. Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado

@DerechoUNAM

Diseño: Nallely Pérez Lozada

# DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA
# CONVOCATORIA
# CAMBIO DE SISTEMA 2021-2

Con fundamento en el artículo 6°, fracción II del Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, se convoca a las y los estudiantes del sistema presencial de la Facultad de Derecho interesadas e interesados en realizar cambio al Sistema Universidad Abierta (SUA), que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener promedio mínimo de 7.5 (siete punto cinco).
- Haber cursado al menos el primer semestre completo con calificaciones aprobatorias en la Historia Académica.
- Registrar su solicitud en el Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE), en https://www.dgae-siae.unam.mx/www_gate.php.
- Cumplir con la información que pueda ser requerida por la División por medios electrónicos o por vía telefónica.

Términos de la presente convocatoria:

| TRÁMITE | FECHAS 2021 |
|---|---|
| Registro de solicitudes en el SIAE | Del 8 al 12 de febrero |
| Sesión de confirmación | 16 de febrero |
| Autorización en el SIAE | 17 de febrero |
| Inscripción al semestre 2021-2 | 18 de febrero |
| Conclusión administrativa del trámite (en el SIAE) | 22 de febrero |
| Inicio de semestre | 27 de febrero |

## NOTAS IMPORTANTES:

- El o la solicitante debe tomar una decisión única, ya que, al realizar su registro en el SIAE, el cambio de sistema es definitivo e irreversible.
- Esta convocatoria presenta restricción de admisión por disponibilidad de áreas de Curso Superior de Posgrado impartidas en Sistema Universidad Abierta (se debe exponer cada caso en Sección Escolar para consultar alternativas).
- Los términos pueden ser modificados, de acuerdo a las disposiciones que dictaminen las autoridades universitarias.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA NO APLICA PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA, YA QUE DICHO PROCEDIMIENTO IMPLICA REALIZAR UN CURSO PRERREQUISITO, SOLAMENTE DISPONIBLE EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE SELECCIÓN, QUE ES EL MECANISMO DISPONIBLE POR EL MOMENTO PARA CAMBIAR DE SISTEMA A EDUCACIÓN A DISTANCIA.**

Informes al correo de Sección Escolar:
escolaresabierta@derecho.unam.mx

El búho

# EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

Por. Diana Ahtziri Mendoza Martínez
Estudiante de Derecho en la Facultad de Derecho de la UNAM.

**Resumen:** El Registro Federal de Contribuyentes puede ser entendido como una base de datos o como una clave alfanumérica para identificación de personas físicas y morales; su fundamento jurídico es el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y el capítulo III de su Reglamento, aunque la obligación de su inscripción (la cual puede hacerse vía electrónica o presencial) se encuentra en el artículo 79 del Código enunciado. La importancia de su estudio deviene de que es la herramienta jurídica utilizada para vigilar y controlar el debido cumplimiento de la recaudación de todos los ciudadanos mexicanos.

**SUMARIO:**
**I. Sistema fiscal mexicano.**
**II. El Registro Federal de Contribuyentes (RFC).**
**III. Conclusiones.**
**IV. Fuentes de información.**

## I. SISTEMA FISCAL MEXICANO

La Constitución Federal establece que el poder ejecutivo se depositará en un solo individuo al que se le denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos , quien contará con el apoyo de las Secretarías de Estado para el despacho de los asuntos administrativos , en este sentido, el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de distintos órganos desconcentrados como el Servicio de Administración Tributaria, es la dependencia encargada de velar la política fiscal del país, la cual puede entenderse como "el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica, a través del gasto público"

Para mantener un equilibrio entre las erogaciones y las recaudaciones, la SHCP emite un documento llamado Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el que se señalan los gastos que se tendrán durante ese año; igualmente, el Congreso de la Unión legisla la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), que es un catálogo de contribuciones permitidas. Con ayuda de estos dos instrumentos, la subsecretaría de ingresos de la SHCP recauda las contribuciones. En México, para las contribuciones (a excepción de las contribuciones de mejoras) se aplica el sistema de autodeterminación, esto consiste en que el contribuyente calcula por sí mismo su impuesto y lo entera en un periodo determinado por la ley, una vez presentada la declaración del contribuyente, la autoridad procede a revisar que tanto el cálculo como el entero del tributo se haya realizado correctamente. Para que la revisión de estas operaciones no consista en una labor inconmensurable, se creó el RFC.

## II. EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

### 1. Evolución

**1957:** se crea el Padrón Federal de Causantes

**1961:** se crea la primera clave alfanumérica para identificar a personas físicas y morales, además, el padrón pasó a llamarse Registro Federal de Causantes.

**1965:** se adiciona una homoclave para diferenciar algún registro idéntico.

**1980:** se cambia el nombre del registro a "Registro Federal de Contribuyentes".

**2003:** personas asalariadas pudieron estar incorporados en el RFC a través de sus respectivos patrones; fedatarios públicos pudieron registrar contribuyentes.

**2009:** todas las entidades federativas pudieron tramitar movimientos de actualización al RFC de pequeños contribuyentes.

**2010:** se da a conocer el nuevo Registro Federal de Contribuyentes.

## 2. Definición

Garza Cantú y Sandoval López definen al RFC como "un sistema de información que almacena los datos de identidad, ubicación, estatus y obligaciones fiscales de la totalidad de los contribuyentes del país y asigna una clave única al momento de su inscripción". El sentido literal de la palabra "registro" coincide con la idea de una base que contiene los datos de los contribuyentes, sin embargo, en el día a día el término RFC se asocia más con la idea de un conjunto de letras y números que forman una cadena de caracteres concatenados; la praxis jurídica ha motivado a que el acrónimo RFC se utilice indistintamente, por lo que es necesario indicar que se entenderá también como RFC a la clave alfanumérica de 13 caracteres para las personas físicas y 12 para las personas morales, que el Gobierno Federal utiliza para identificar a las personas que practican alguna actividad económica en México.

Para el caso de las personas físicas, el RFC se conforma de la siguiente manera: se toma la primera consonante del apellido paterno y la primera vocal del mismo; después, la primera consonante del apellido materno; luego la primer consonante del primer nombre; continua con los dos últimos dígitos del año de nacimiento, dos dígitos para el mes y dos dígitos para el día (00/00/00); los tres dígitos últimos son una homoclave la cual es asignada por el Servicio de Administración Tributaria, para evitar las claves duplicadas.

Para el caso de una persona moral, el RFC se formará como sigue: los tres primeros dígitos serán las iniciales de la denominación o razón social de la empresa; los siguientes seis componentes corresponden a datos en que la empresa fue creada, primero irá el año (últimos dos dígitos), el mes y el día, en formato (00/00/00); los tres dígitos últimos son la homoclave que, así como a las personas físicas, la asigna el SAT.

## 3. Fundamento jurídico

El artículo 27 del Código Fiscal de la Federación señala imperativamente las reglas a seguir en tanto sean relativas al RFC. Así mismo, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en su capítulo III, artículos 22 al 32, señala las disposiciones aplicables al RFC, como continuación del artículo 27 mencionado anteriormente.

## 4. Solicitud de inscripción

De 1957 a 2005 la inscripción de los contribuyentes al RFC se dio lentamente; de 2005 a 2009 cambió drásticamente al incrementar un 165% pues la cifra fue de los 10.6 a los 28.3 millones de contribuyentes inscritos.

Hoy por hoy el SAT reporta que desde 2010 hasta junio de 2020 la cifra fue de los 28.3 a los 78.7 millones de contribuyentes activos.

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 79, señala imperativamente que será obligación de los ciudadanos estar inscritos en el RFC. La inscripción se puede realizar vía internet o presencialmente asistiendo a una oficina del SAT, ambas opciones son gratuitas.

Si el trámite se realiza vía internet, se deberá: i) Ingresar a la página oficial del SAT; ii) Dar clic en la opción: "Obtén tu RFC con la Clave Única de Registro de Población (CURP)"; iii) Ingresar CURP y capturar el código de verificación que se genera automáticamente; iv) Corroborar que la captura de los datos fue correcta para evitar transgresiones en la información; v) Capturar un correo electrónico, y un domicilio fiscal.

Realizado lo anterior, el SAT genera un acuse único de inscripción, el cual incluye un código QR, así como la cédula de identificación fiscal especificando el RFC.

Si el trámite se ejecuta de manera presencial, lo primero será agendar una cita en el SAT, lo cual se realiza a través de su página oficial.

Es importante contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio no mayor a tres meses y una identificación oficial vigente. Una vez realizado el registro, el contribuyente debe cumplir con ciertas responsabilidades fiscales, principalmente registrar sus ingresos y gastos y presentar las debidas declaraciones fiscales en el momento oportuno

## III. CONCLUSIONES

**1ª.-** El RFC nació en 1957 con su predecesor "Padrón Federal de Causantes" como una solución a la ardua tarea de organizar, vigilar y controlar el debido cumplimiento de la recaudación, subsiguientemente, en años posteriores fue evolucionando hasta convertirse en lo que hoy se conoce como Registro Federal de Contribuyentes.

**2ª.-** Al hablar de RFC se puede hacer referencia a dos figuras distintas, por un lado, la base de datos que contiene los relativos a los contribuyentes y, por otro, la clave alfanumérica de 12 o 13 caracteres para identificación de personas morales y físicas, respectivamente.

**3ª.-** Los principales fundamentos jurídicos del RFC son el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y el capítulo III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

**4ª.-** La inscripción al RFC es una obligación, según el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación y se puede realizar gratuitamente vía internet o presencialmente asistiendo a una oficina del SAT. Los requisitos se encuentran en el portal oficial del SAT.

## IV. FUENTES DE INFORMACIÓN

¿Qué es el RFC y cómo tramitarlo?, México, 2020, consultado en línea el 15 de noviembre de 2020, disponible en https://runahr.com/recursos/aspectos-legales/rfc/

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, Introducción al Sistema Fiscal Mexicano, México, Autor, 2016, pp. 57

GARZA CANTÚ, Carlos y Sandoval López, Armando, "Registro Federal de Contribuyentes, modernidad y simplificación", en Federalismo Hacendario, México, 2010, Núm. 161, Enero-Febrero, pp. 165

H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Código Fiscal de la Federación, México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, con última reforma publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2019, consultado en línea el 2 de noviembre de 2020, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_090120.pdf

H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el DOF el 8 de mayo de 2020, consultado en línea el 2 de noviembre de 2020, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Reglamento del Código Fiscal de la Federación, México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2014, consultado en línea el 2 de noviembre de 2020, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_CFF.pdf

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Padrón, por situación ante el RFC, México, SAT, 2020, consultado en línea el 15 de noviembre de 2020, disponible enhttp://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=PadronPorSitRFC

MONTALVO, Alhelí, "¿Qué es el RFC?", en El economista, México, 2019, diciembre, consultado en línea el 15 de noviembre de 2020, disponible en https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/que-es-el-rfc20191203-0084.html

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El búho

# VIOLENCIA DE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES EL PARADIGMA DE UNA SOCIEDAD HETERONORMADA

# GENDER VIOLENCE AND NEW MASCULINITIES PARADIGM OF A HETERONORMED SOCIETY

Por. Lidia Inés Serrano Sánchez
Maestra en Derecho, profesora de la Facultad de Derecho de la UNAM y Profesora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas

**Resumen:** Las teorías de género han determinado un gran avance en las ciencias sociales, ya que reconocen la violencia de género como una violencia basada en la asignación, identidad y rol, que se originan con los estereotipos socioculturales y construcciones ideológicas basados en una sociedad binaria, que a través de la heteronomatividad se impone y sistematiza. La masculinidad y participación del hombre, forma parte de la integración interdisciplinaria de los géneros al desarrollo donde la educación y los medios de comunicación son fundamentales en la deconstrucción de lo impuesto y abre un nuevo paradigma en el significado de las relaciones humanas.

**Palabras clave:**
género, violencia de género, masculinidad, heteronormatividad, perspectiva de género.

**Abstract:** Gender theories have determined a great advance in the social sciences, since it recognizes gender violence as a violence based on assignment, identity and gender role, which originate with socio-cultural stereotypes and ideological constructions based on a binary society that imposed and systematized by the heteronomativity. The masculinity and the participation of men, is part of the interdisciplinary integration of genders to development, where education and the media are fundamental in the deconstruction of what is imposed and opens a new paradigm in the meanings of human relationships.

**Key words:**
gender, gender violence, masculinity, heteronormativity, gender perspective.

## 2. El género y la violencia

Para hablar de género y de violencia, es necesario explicar las relaciones entre los sexos de manera interdisciplinaria, por lo que juega un papel fundamental la perspectiva o enfoque de género, la cual surge en la segunda mitad del S. XX en el ámbito de las ciencias sociales, particularmente dentro de la Teoría de género, como una propuesta de transformación democrática y como herramienta enfocada a superar la desigualdad entre hombres y mujeres, de manera teórico-metodológica; actualmente, existen diversos estudios sobre el género que aportan clasificaciones y conceptos que han determinado un gran avance en las ciencias sociales, al incorporar los estudios de la mujer como un nuevo paradigma desarrollado básicamente representado por el feminismo.

En este contexto, entendemos que el sexo, es la diferencia biológica (fisiológica y anatómica) que existe entre un hombre y una mujer, de manera general en todo el cuerpo y de manera específica en los genitales. Es una diferencia visible, determinable, propia de la naturaleza que distingue entre machos y hembras; el cuerpo sexuado constituye la manera perfecta de relacionarnos entre nosotros y con otros seres. Es dable recordar que la diferencia sexual no es un hecho anatómico aislado, pues la construcción y la interpretación de la diferencia anatómica es un proceso construido histórica y socialmente. Siendo la diferencia sexual la base sobre la que se constituye el género y las formas en que se reflexiona y elaboran planteamientos teóricos.

De esta forma, el sexo corresponde a un hecho biológico, producto de la diferenciación sexual de la especie humana, que implica un proceso complejo de distintos niveles, denominados por la biología y la medicina como sexo cromosómico, gonadal, hormonal, anatómico y fisiológico, por lo tanto, pueden y deben distinguirse de las atribuciones que la sociedad establece para cada uno de los sexos de manera individual, que acentúa la esencia que compone el cuerpo y que determina el sentido de pertenencia; los humanos tienen un sexo definido naturalmente, se es mujer u hombre, no se hace nada para merecerlo; así pues, al analizar las relaciones de género, no únicamente se hace presente la condición femenina de las mujeres, sino también, la condición masculina y situación de vida de los hombres, ya que analizar al género, desde la perspectiva de género, abarca todo lo referente a las relaciones sociales basadas en la diferencia sexual.

En este aspecto le antecede la asignación del género, que inicia desde el nacimiento, manifestándose en los genitales y al nombrarse niño o niña, posteriormente se extiende al reconocimiento de sus cuerpos o voces que certifican su comportamiento, actitudes, relaciones y lo que cada persona puede y debe hacer, decir o desear, reconociendo los límites que le impone el mundo. De manera general, el género puede articularse en tres momentos:

**1.** La Asignación de Género: al momento en que se nace, partiendo de la apariencia externa de sus genitales.

**2.** La Identidad de género: se establece alrededor de los dos años, donde el infante adquiere el lenguaje y comienza a estructurar su experiencia vital alrededor del género que se le ha asignado, ya adquirida, se asume perteneciente al grupo de hombres o mujeres y aceptan o rechazan tareas o juguetes "propias de su género". En este momento, puede no haber una variación en la identificación del género al que pertenece su sexo.

**3.** El papel (rol) de género: Se implanta lo masculino y lo femenino, se establecen rígidos estereotipos que condicionan roles, limitan, reprimen o potencializan comportamientos, según sean o no adecuados a su género. Son el conjunto de normas y prescripciones que la sociedad y la cultura dictan sobre el comportamiento que, aun existiendo diferencias como el estatus social, la etnia o la edad, se puede establecer un común denominador.

Cabe mencionar, que en el anCabe mencionar, que en el análisis de la estructura y dinámica de las relaciones de género, no se encuentran únicamente involucradas las mujeres ya que se encuentra en igual medida la condición masculina y la situación de vida de los hombres, pues el género al abarcar todo lo referente a las relaciones sociales basadas en la diferencia sexual y relaciones de poder, en la que puede manifestarse el dominio masculino, e incluso entre los mismos hombres, es importante esclarecer que aunque sea más común de un hombre a una mujer, no deja fuera la posibilidad de una relación de poder de una mujer a otra mujer o bien, de una mujer hacia un hombre. En el caso de la violencia de género, esta se comete contra alguien que se considera que se ha separado de su papel, es decir, que no cumple la función que tradicionalmente le corresponde. La violencia de género más frecuente es dirigida a la mujer, por lo que ha llevado a constreñir el significado de la expresión violencia de género hasta hacerla sinónima de violencia contra la mujer, pero al ser cualquier acción u omisión que daña a alguien por no cumplir el rol correspondiente, debería entenderse, en la teoría, que violencia de género hay masculina y femenina.

Reconocer la violencia de género, incluye aquellos actos, actitudes o modos de pensar que ocasionen daño o sufrimiento y que estén justificados por estereotipos de género y eso significa que puede ejercerse sólo porque alguien se aparta de ellos. (como en el

caso de hombres que agreden a hombres por no ser "muy hombres", o hacia mujeres a las que se maltrata porque no se apegan al estereotipo femenino y se les califica de "marimachas") o aquella que se ejerce porque los estereotipos de género así lo permiten (como la que justifica maltratar o agredir a una mujer desde una posición de superioridad y dominio, lo cual ocurre cuando los hombres creen que son superiores a ellas). Sin embargo, distinguir cuándo está presente esta violencia, es en delimitar normas de conducta diferenciadas por sexos que permiten y prohíben conductas según se trate de hombres o mujeres. De esta forma, un rasgo esencial es su carácter sociocultural, multifacético, pluricausal, cíclico y asimétrico; que debe tratarse desde un enfoque multidisciplinario: psicológico, sociológico, antropológico, sociocultural, pedagógico, entre otros.

**3. La violencia contra la mujer**

La palabra violencia, etimológicamente se deriva del latín vis (fuerza) y latus (participio pasado del verbo ferus: llevar o transportar), que significa llevar la fuerza a algo o alguien. En sentido estricto, es la medible e incontestable violencia física, el ataque directo y corporal contra las personas, y su característica principal es la gravedad del riesgo que hace correr a la víctima, ya sea en la salud, la integridad corporal, la libertad individual o en la vida. La violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado.

Dicha violencia, que es dirigida en contra de la mujer, tiene un innegable antecedente histórico patriarcal, que por su falta de reconocimiento y visualización, muchos casos de maltrato se habían silenciado bajo el pretexto de considerarlos una cuestión privada, que después de varios esfuerzos se reconoció como un grave problema social y de fondo cultural ligado al machismo, el reconocimiento histórico, data de las épocas remotas de la cultura, donde se ha caracterizado la subordinación de las mujeres respecto de los hombres, este fenómeno no se ha limitado a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido al punto de manifestarse en comportamientos agresivos, que acreditados por la cultura patriarcal y ratificados por las sociedades subsiguientes, conforman lo que se conoce como la histórica y universal violencia de género.

En este contexto, la violencia contra las mujeres encuentra su permanencia en tanto que se asumen como "normales" ciertas prácticas represivas propias de contextos culturales donde son consideradas inferiores o débiles y basta con esa caracterización para justificar su maltrato y en el cual, uno de los efectos colaterales del sistema patriarcal, machista y androcéntrico en el que nacen mujeres y hombres, por lo que la discriminación de género y la violencia contra las mujeres, constituyen el principal obstáculo para alcanzar el principio universal de igualdad de derechos, tanto en el acceso de las mujeres a las mismas oportunidades, como el de vivir una vida sin discriminación y sin violencia.

Por estas razones en 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) que pretende llevar a cabo una política pública que sea compartida e instrumentada por todos los Estados y Municipios, así como recomendar reformas legislativas, que permita sancionar todas las formas de violencia contra la mujer, que en conjunto con los congresos locales, se tomen decisiones que favorezcan la defensa de la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las mujeres.

Una de las importantes aportaciones de esta ley, es que señala de manera literal, por primera vez, lo que se entiende por violencia contra las mujeres, lo cual, es necesario para prevenir y combatirla, porque identifica las formas en que se define y entiende en una sociedad y su cultura, máxime que, al reconocer la violencia como tal,

se desarticulan los argumentos con los que se fomenta o justifica, tanto en la vida cotidiana como en contextos sociales, encaminado a la construcción de una vida sin violencia y educación basada en el género, que sirvan como base para ampliar y desarrollar los conceptos que den cuenta de la variedad de tipos y modalidades de la violencia, para que se elaboren leyes específicas que las sancionen y se conciba como una cultura que desnaturalice y desapruebe cualquier tipo de violencia. Prevenir y educar a los sexos, en la violencia, es prioritario, ya que afecta tanto a hombres como a mujeres, de todas las edades, clases sociales, razas y etnias, además sistematiza, refuerza y genera más violencia.

**4. Teorías de género**

Cuando hablamos de género y en específico, de la articulación de los conceptos que integran su estudio, encontramos diversos principios, conocimientos y reflexiones, que en definitivo aporta el feminismo. El feminismo es una filosofía o concepción de la historia, de las realidades sociales, movimientos y una propuesta política de transformación de las relaciones genéricas, del cual, no están excluidos los hombres, sino que se introducen con diferentes corrientes de pensamiento y de acción que se unen con los postulados democratizadores del feminismo.

El feminismo contemporáneo, analiza de forma crítica las relaciones dominantes en las sociedades, da aportaciones teóricas y pretende abrir espacios a las mujeres como seres sociales y políticos y deconstruye lo que planteaba en un inicio la cosmovisión de la masculinidad y la feminidad; ya que sintetiza todo lo que en la teoría y en la práctica está destinado a convertir a las mujeres en "seres para sí mismas"; para así, atender su condición y posición, reconociendo que ellas no son ni la causa, ni la única solución a su problemática, deben contar forzosamente con el apoyo de la sociedad en general, incluyendo el de los hombres y el del Estado. Los estudios legales feministas ya han llegado a describir y a entender al Derecho como dotado de género, es decir, refleja la separación del género construido social y culturalmente, con lenguaje incluyente y herramientas jurídicas específicas para cada sexo y género.

Cada vez son más las mujeres movilizadas para reivindicar sus propios derechos y que colectivamente elaboran nuevas concepciones sobre sí mismas, formulan alternativas políticas e inventan formas originales de organizarse y de actuar, entre ellas invitar a los hombres a sumarse a esta lucha y actualmente con el uso de herramientas digitales, internet, Facebook entre otras. Bajo este movimiento y su postura filosófica, varias mujeres académicas de diversos países, se dieron a la tarea de construir una teoría que abarcara la mayoría de los conocimientos sobre las condiciones de vida de las mujeres, sus aportes a la sociedad y cultura del pasado y presente. Fue entonces que pasó de ser una postura empirista, que partía del reconocimiento de carencias de información y reflexión al surgimiento de centros académicos, de proyectos en organizaciones no gubernamentales, programas e instituciones de estudios sobre la mujer.

Las teorías de género, proponen construir una teoría revolucionaria capaz de romper con el orden existente al rechazar herencias culturales, formas de pensar, ideas y valores. Pero enfrentaban el problema de construir teóricamente una diferencia del orden de la naturaleza y objeto de estudio de las disciplinas biológicas en un fenómeno social, objeto de estudio de las ciencias sociales y las humanidades, así fue que se plantearon las relaciones entre la naturaleza y cultura y que las hipótesis del determinismo biológico en la explicación de la desigualdad social y política, concluyeron en que la variación de los comportamientos sociales va más allá de las diferencias biológicas, y en la cual, en dicha relación, el papel del hombre y el ejercicio de su masculinidad, integra un factor relevante.

Así se abarcarían también los planteamientos, éticos y políticos necesarios para comprender el complejo de relaciones de poder que determinan la desigualdad, condición de subordinación, dependencia y discriminación, al visualizar a las sociedades y a las culturas en su conjunto y a todos los sujetos intervinientes en su proceso. En

el desarrollo de ésta teoría, hay que comprender que la valoración de lo masculino sobre lo femenino deviene de su posición social, de las representaciones y significados culturales atribuidos a la masculinidad y a la feminidad, de los principios sexistas en el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas y en la visión totalizadora del patriarcado de las cuales, pueden cambiarse, modificarse y reeducarse.

De manera general, las teorías distinguen dos posturas en las investigaciones realizadas: una que centra a las mujeres como objeto de estudio, y en generar, acumular y revisar información e hipótesis sobre las condiciones de vida, trabajo, creación y cultura producida por ellas, y otras que privilegiará a la sociedad como generadora de la subordinación de las mujeres, entre ellas la participación directa del hombre. La primera puso énfasis en la generación de conocimientos sobre las mujeres y sus condiciones sociales, con predominio de las relaciones mujer–varón y mujer–mujer; para la segunda, las premisas sostenían un elemento importante no sólo al estudiar a las mujeres, sino que el objeto es más amplio, requiere de analizar en todos los niveles, ámbitos y tiempos las relaciones mujer–hombre, mujer–mujer, hombre–hombre, siendo esta última las menos comentadas, ya que las relaciones entre hombres, podría avanzar los peldaños a gran escala sobre la construcción del género y las formas en que se han relacionado en el contexto social.

La participación de los hombres es vital, un ejemplo se ve en el núcleo familiar, donde la organización doméstica, ya no es un espacio privilegiado de las mujeres, sino que involucra también a los hombres de forma directa y cada vez tienen mayor presencia en los espacios que antes se consideraban exclusivos de las mujeres, incluso en el ejercicio de profesiones como la danza, repostería o costura y en temas estigmatizados como la homosexualidad.

La teoría sexo-genérica introduce estos dos términos para diferenciar los componentes biológicos de los sociológicos, que dan las investigaciones, dentro de las Ciencias Sociales, la antropología, la psicología y la sociología sobre datos del porqué de las diferencias sexuales en capacidades, aptitudes, actitudes, conductas y personalidades, pusieron de manifiesto que ambos hechos son diferentes, así como los conceptos que los definen, al configurar el concepto de género distinto del concepto sexo; en general las teoría de género se compone de estos estudios realizados tanto al sexo como al género; dejando claro que el fin es lograr que a ambos géneros, se les respete y garantice la manera de ejercer y desarrollar su sexo, sexualidad y rol género de manera libre, autónoma y sin opresiones, cumpliendo los objetivos de la perspectiva de género que marca como límite en todo momento que dichos estereotipos no dañen ni restringa los derechos de los otros.

**5. Paradigma social heteronormado**

Una situación relevante en la praxis o ejercicio del género, se da al imponerse a los hombres la consideración de ambivalentes sujetos del patriarcado, es decir, por un lado, son los dominantes, dueños del mundo, de los bienes materiales y simbólicos y por otra parte, son a la vez, dominados por otros hombres más poderosos por jerarquía, edad, clase o conocimientos, siendo así otra formas de dominio patriarcal y aunque todos los hombres soportan la dureza de ese dominio, estimulados con la idea de ser algún día dominadores o al menos, dejar de estar sometidos por otros, provoca que no logren remontar su propia situación, incluso pierden posibilidades y recursos que les eran propios por su condición genérica, es decir por el hecho de ser hombres, siendo socavados por los órdenes clasistas, racistas, etnicistas, por organizaciones y gobiernos que restringen a unos hombres la posibilidad de realizar el paradigma de género que les es asignado.

Los hombres en ocasiones desde pequeños son educados o encaminados a un ideal, a lo que “deben hacer” o se considera correcto y estas expectativas en su mayoría vienen desde el hogar, donde la mujer juega un rol muy importante para la formación y educación de los varones. Incluso existe un conflicto al crecer, cuando el Estado y a su vez la sociedad, exigen ciertas expectativas de valentía o fortaleza, al obligarlos a realizar entrenamiento militar y de ser necesario, ir a la guerra aún en contra de su voluntad, el mismo gobierno atribuye cualidades de destreza, fortaleza, dureza e

incluso insensibilidad que sólo los hombres pueden utilizar. Siendo así, es claro que existe cierto rechazo por parte de ellos en cuanto a la perspectiva de género y la aplicación de las teorías del género, por situarlos en su mayoría a veces de forma directa, en el papel de villanos, provocadores, agresores hacia la mujer o incluso hacia sus congéneres.

Para esto, la perspectiva de género, constituye una alternativa diferente de interrelacionarnos y convivir entre hombres y mujeres, y busca establecer la condición y posición de los géneros con igualdad y equidad, tanto en derechos como en obligaciones, siendo propositivos y propositivas en el cambio de actitudes, desde lo político, económico, social, cultural e incluso personal, como única forma de realizar un verdadero cambo social, introduciendo cambios en el ejercicio de las masculinidades y las relaciones sociales.

Una de las propuestas políticas del feminismo contemporáneo, es la llamada, democracia de género, que busca una transformación de los medios discriminatorios y excluyentes en la toma de decisiones y participación para la representación de intereses de género en una sociedad, tanto en los sistemas, políticos, económico, como en la vida cotidiana y en la intimidad, así, de esta forma al hablar de la heteronorma o heteronormatividad, se afirma un régimen impuesto socialmente que impone las relaciones sexuales afectivas heterosexuales partiendo del sentido binario del sexo y mediante diversas instituciones que presentan la heterosexualidad como necesaria para el funcionamiento de la sociedad y como el único modelo válido de relación afectiva, sexual, de familia y de parentesco.

La masculinidad hegemónica, de aspecto dominante, se origina bajo el discurso heteronormativo, en el cual, el modelo establecido responde a mandatos heterosexuales, de roles binarios de género, en donde si se es mujer, se debe actuar como mujer o si se es hombre, se debe actuar como hombre, pero en el cual, como consecuencia una falta de masculinidad al "interpretar el rol de una mujer", es denigrante y marginado, muestra debilidad, incluso denota posturas intolerantes hacia la diversidad sexual, llamado a los hombres "afeminados".

No es discutible que las mujeres han sido y aún son de los sujetos históricos que más dificultades y oposiciones han encontrado para que su cultura se integre y también las que más han contribuido en las elaboraciones, concepciones y prácticas que parecían incuestionables en los procesos de democratización a dichos esfuerzos se ha unido personas LGBTTTIQ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer), dejando claro que limitar la asignación, identidad y rol de género a un sistema normativo binario, no corresponde a una realidad social, discrimina, genera violencia y no corresponde al desarrollo normativo y jurídico de un Estado democrático.

Partiendo del punto de vista filosófico, los aportes críticos de las feministas, han deconstruido los sesgos androcéntricos del pensamiento filosófico emancipatorio de las mujeres y pone en evidencia su responsabilidad y la de los hombres en la eliminación de estereotipos y la construcción de relaciones justas y equitativas.

El patriarcado y su heteronormatividad, sigue un orden de sometimiento a formas de explotación y opresión genéricas hacia las mujeres y hacia lo femenino, al inferiorizarlas, discriminarlas y ejercer violencia sobre ellas, incluso subordinándolas en sus instituciones y en el ámbito político, las constriñe a realizar solo actividades fundamentales para la reproducción de la sociedad a través de la filialidad, la conyugalidad y la maternidad, la reproducción de la vida cotidiana, el cuidado de la familia (parientes, amistades y visitas) internándola en espacios como la casa, hogar, hospital, templo y cultura doméstica y maternidad obligatoria. El orden patriarcal ha desarrollado una cultura que fundamenta y explica su legitimidad con el mito primigenio sobre un orden proveniente de la naturaleza, el cual es transmisible genéticamente o hereditario y está determinado por cargas instintivas.

Esta estructura parte desde ideologías científicas hasta religiosas (como la idea de creación primaria del hombre y secundaria de la mujer (como Adán y Eva) la verdad dogmática, sagrada o natural, en función de la génesis que se le asignó al nacer, cree que el orden genérico es inmutable, se nace hombre o mujer con todos los atributos concretos y que, este orden y condiciones genéricas emanadas de la naturaleza o de la divinidad, son verdaderas, buenas e intocables y la prohibición o tabú, de modificar el sentido genérico es imposible, ya que la cultura patriarcal es contenido de subjetividad y se moldea como parte de su historia personal, familiar, comunitaria, étnica, nacional, religiosa e ideológica. Por tanto, todas las unidades que componen este contexto heteronormativo en sociedades de prevalencia patriarcal, pueden y deben ser transformados, hay mucho que aprender de los géneros y el ejercicio de la masculinidad y la feminidad que no está delimitado.

**6. Ambivalencia en la educación de los géneros**

En la integración interdisciplinaria de los géneros al desarrollo, hay que precisar que si algunas teorías de género pretenden incentivar la participación de las mujeres como hacedoras de su propio desarrollo y decidiendo sobre ellas. También pretenden llevar a los hombres a la vida privada, es decir, a asumir responsabilidades en los aspectos domésticos; lo cual es necesario, para crear consciencia de que la igualdad y el respeto inician desde la vida privada, misma que debe ser promovida correctamente y protegida por nuestros cuerpos normativos y en la que la participación de la sociedad y del Estado es fundamental.

Existe una brecha importante del género en la educación, no solo en los planes de estudios y en la promoción de la igualdad educativa en los hombres y mujeres y en las niñas y niños en México. La tarea es grande, porque la sensibilización y capacitación de género asume un reto en los cirulos familiares y sociales más cercanos que siguen fomentando los viejos roles que impiden la deconstrucción y construcción de una nueva introducción del feminismo y las teorías de género.

La equidad de género, ha jugado un papel fundamental en la estructura social, sobre todo en los principales factores de desigualdad, ya que la equidad, es la manifestación de apoyo que brinda oportunidades y espacios para la participación, derivada de esta condición. La equidad se basa en la justicia, ya que busca poner a un mismo nivel a quien en la práctica está en desventaja. Se trata de tener acceso a recursos económicos, a los servicios de salud, de trabajo, de vivienda; pero sobre todo, busca su expresión en la norma legal y garantizar su protección ante los órganos del Estado. No existe sistema un sistema normativo donde el sexismo y el patriarcado se codifiquen como conceptos legales, ya que al describir estos problemas lo transformaron en "desigualdad entre mujeres y hombres"; considerándose verdaderamente adecuado para resolver la inequidad y al mismo tiempo describir el problema, ofreciendo a las mujeres "igualdad con los hombres", "iguales derechos"; "igual tratamiento" e "iguales oportunidades".

En este contexto, los principales agentes socializadores y responsables de iniciar los mecanismos de interrelación, es la familia, posteriormente el impacto de la educación, medios de comunicación, tecnología y la globalización. La construcción social del género desde la familia se transmite, se replica y es donde de genera, refuerza o previene la violencia de género; la familia promueve la asignación, identidad y rol de género en las personas, incluso a cualquier edad. De ésta, parte la importancia de dar nueva cuenta a la estigmatización que viven las mujeres y los hombres dentro de sus hogares y fuera de ellos al reflejarse en espacios laborales y en la sociedad.

Las mujeres como género son un grupo social que trabaja continuamente, pero para la cultura patriarcal, el trabajo es una característica genérica de los hombres por la fuerza y masculinidad que en éste se localizan; en la actualidad algunos se encuentran desempleados, cesados o sin actividad productiva reconocida y a pesar de esto, no realizan actividades domésticas por considerarlas femeninas, inferiores o por poner en juego su masculinidad. Esta división del trabajo práctico por género y la consideración del trabajo como un atributo simbólico femenino, no remunera a las mujeres por su trabajo y las llega a privar de bienes materiales que deben obtener de los hombres, los cuales en ciertos casos lo monopolizan o destruyen, fundamentando así la dependencia económica de las mujeres hacia ellos.

Para las mujeres, las horas de trabajo compiten con las horas que dedican al hogar o cuidado de los hijos y familia, implicando que el costo de su tiempo sea más alto que el de los hombres y, por tanto, su salario se reserve; esto explica la menor participación laboral de las mujeres y sus bajas remuneraciones. Las mujeres que más se insertan en los mercados de trabajo, encontramos primero a las solteras, después a las viudas o divorciadas, y por último a las casadas o unidas, la participación de estas últimas decrece de manera lineal con el número de hijos que tienen, debido al alto costo de su tiempo y las mujeres solteras que trabajan fuera de su casa, se encuentran a partir de los 20 a 44 años de edad, ya que tienden a retirarse a edades más tempranas que los hombres y por tener esperanzas de vida más altas, sus ingresos para el retiro son generalmente precarios, haciéndolas propensas a caer en situaciones de pobreza. Aunque el número de horas que los hombres dedican al trabajo de casa, ha aumentado al participar en las actividades de crianza de los hijos por al cambio paulatino de los roles de género, aún es común que no colaboren en las labores domésticas, a pesar de que sus esposas trabajen tiempo completo y aporten ingreso al hogar.

La educación es fundamental, no solo en el hogar, también en las instituciones y sistemas educativos, para lograr un verdadero cambio social; corresponde a la Secretaría de Educación Pública, definir las políticas educativas y en programas educativos en todos los niveles, los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y sobre todo el respeto pleno a los derechos humanos, con contenidos educativos tendentes a modificar los modelos de conductas sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos, eliminando de los programas educativos todo material que haga apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad. Asimismo, que los Municipios, lo promuevan conforme a la perspectiva de género.

Continuando con el tema de la educación y en específico media/superior, nuestra H. Universidad Nacional Autónomo de México, propone una Política Universitaria para alcanzar la equidad de género, elaboradas por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, y el Colegio de Académicas Universitarias de la UNAM y el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, en las que se encuentran:

Promover acciones que garanticen una amplia participación de las mujeres en la vida universitaria y que favorezcan el desarrollo de una conciencia feminista universitaria de equidad entre los géneros; elevar las capacidades políticas de la ciudadanía en el empoderamiento de las mujeres, considerándolas, un aporte fundamental a la democracia; incluir la teoría y la perspectiva de género en toda formación e investigación universitaria; erradicar toda forma de discriminación u opresión de género y promover una cultura de solidaridad y respeto a la diversidad, para eliminar barreras y exclusiones hacia las mujeres; incorporar la perspectiva de género en todos los niveles educativos universitarios, esto asumiendo que en la máxima Casa de Estudios, se preparan mujeres y hombres para vivir mejor y contribuir al desarrollo democrático de las personas, así mismo, promueve la investigación de los problemas nacionales y la construcción de nuevas alternativas.

Es necesario en la educación diseñar propuestas, programas y acciones para enfrentar no solo problemas relacionados con la opresión de un género, la

violencia, inequidad o desigualdad, para crear vías encaminada a superar los problemas de la mujer respecto al hombre, y el ejercicio libre del hombre en su masculinidad, es decir, para crear una conciencia de género que fomente un cambio aplicable en beneficio de los géneros. La igualdad es la piedra angular de toda sociedad que aspire a la democracia, la justicia y los derechos humanos; prácticamente en toda sociedad y ámbito de actividad, no solo de hecho, sino también de derecho.

**7. Nuevas masculinidades**

El ejercicio de la masculinidad, es una parte fundamental para la construcción del género y determinar sus paradigmas, que a pesar de ser abordada en los estudios y teorías de género, no ha sido suficiente la insistencia por realizar una aproximación sociológica a la compleja realidad del mundo de los hombres y de su masculinidad, a sus importancia en las relaciones de género y su participación en la estructura social.

En este aspecto los hombres, encuentras uno de los principales bloques que limitan de forma libre la masculinidad, que es el machismo como un conjunto de creencias, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias, sustentándose en dos supuestos:

1) La polarización de roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino.

2) La estigmatización de lo femenino, basado en la violencia física o psicológica (expresión del machismo), y el fomento de estereotipos que desvalorizan a la persona, en ocasiones, es base de la homofobia. Los factores que permiten su existencia y permanencia, son la educación sexista, división sexista del trabajo, incluso el leguaje de contenido sexual, que agrede o denigra el género en los medios de comunicación y en la publicidad.

La masculinidad son todas aquellas contribuciones que parten de la experiencia cotidiana de las personas, basada en la idea de un patrón idealizado de ser hombre a partir de una hegemonía, parte de estas manifestaciones se encuentran en la virilidad, en ocasiones como manifestaciones de hombría, alejamiento de lo femenino, heterosexualidad obligatoria y solidaridad entre hombres. En los últimos años, se ha iniciado un desarrollo en el campo de la masculinidad crítica, donde algunos hombres reconocen los orígenes de sus propias aportaciones en obras y en acciones feministas, analizan formas dominantes de esta condición masculina y plantean alternativas, no sexistas y antisexistas para relacionarse entre ellos y con las mujeres. Sus aportes críticos concuerdan con las realizadas por las feministas, ya que pretenden deconstruir los pensamientos androcentristas, cambiar un estereotipo de lo masculino, agregando ideas, aportaciones, cambios desde su cosmovisión.

El androcentrismo, es otro bloque que encuentra el ejercicio libre de la masculinidad, se da cuando un estudio, análisis o investigación se enfoca desde la perspectiva masculina considerándola únicamente relevante e importante, al mostrar la experiencia y las necesidades solamente de los hombres, como centrales para la experiencia humana, y válida para ambos sexos. Los estudios sobre lo femenino solo son tomados en cuenta si están en relación con las necesidades, experiencias o preocupaciones del masculino que es el dominante. Existen dos formas extremas de manifestación del androcentrismo: La Misoginia: como repudio a lo femenino y b) La Ginopia: como imposibilidad de ver lo femenino o su invisibilización.

No hay que confundir el androcentrismo con la androcracia, ya que esta última como su término lo determina, proviene

del griego Andros (hombre) cracia (poder), define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global en la humanidad, ocultando la realidad de las mujeres se relacionan porque sus prácticas son vinculadas con el sexismo en el lenguaje y los sesgos epistemológicos de la investigación, tienen efectos directos en las representaciones sociales de la diferencia sexual. Se considera una ideología de dominio del hombre sobre la mujer y se complementa con la idea de que inicialmente las mujeres son biológicamente inferiores a los hombres; pero su diferencia principal, es considerar a la democracia tradicional como pacto entre hombres, haciendo frente a la exclusión de unos hombres por otros, desde la lógica y la ética patriarcales marcadas por una mínima solidaridad entre hombres, las otras formas de sobajamiento entre ellos mismos producidas por los prejuicios y estereotipos, lo cual, genera contradicciones inherentes a la masculinidad que hacen comprensible que algunos hombres se resistan o se rebelen al sino patriarcal. Los hombres que no se identifican con este sistema, están en desacuerdo o contra los deberes, comportamientos y exigencias patriarcales y rechazan formas extremas de machismo y apoyan a las mujeres y al feminismo y estructuran su antisexismo.

El análisis de la masculinidad dominante empodera a los hombres para identificar su sexismo, contribuyen a la construcción de la democracia genérica y emprenden acciones concretas como el tratamiento de la violencia, en específico de la violencia de género, para entre ellos, evitar el error de aceptar viejos estereotipos que se nos presenten como válidos y crear nuevas construcciones que visualicen la masculinidad y la femineidad a través de vínculos no jerarquizados ni discriminatorios.

En este sentido, el empoderamiento es un proceso en el cual los sujetos desposeídos, dependientes, interiorizados, discriminados, excluidos, marginados, u oprimidos, adquieren, desarrollan, acumulan y ejercen habilidades, formas de expresión, destreza, tecnologías y sabidurías, para generar o incrementar su autonomía y su independencia. El proceso de empoderamiento lleva a las personas a ejercer su capacidad de elegir de acuerdo con su propio y libre deseo; desde la perspectiva de género el empoderamiento masculino es imprescindible para que hombres y mujeres puedan competir en igualdad de condiciones.

Por lo anterior, la violencia de género contra el hombre ha sido prácticamente invisibilizada, pero esto no significa que se niegue su existencia, sino que deviene de la presencia menor de estudios al respecto y la baja estadística en denuncias; sin embargo, la violencia hacia el varón es un fenómeno que se ha presentado con mayor frecuencia en los últimos años, específicamente que están siendo violentados por sus parejas, por lo que, la violencia se ejerce hacia todas direcciones. Parte de este fenómeno, se basa en la masculinidad estereotipada, que se convierte en un factor importante de riesgo para la salud, ya que ofrece lineamientos de lo que deben hacer los jóvenes para obtener el estatus social de un “hombre de verdad”, lo que en nuestra cultura está asociado a prácticas de riesgo, agresión contra otros, descuido y poca atención al cuidado del cuerpo y a su estado de salud. Los hombres no deben llorar, deben ser valientes y arriesgados, deben estar siempre disponibles para una relación sexual y actuar de forma autónoma, sin depender de una mujer (madre o pareja) para no ser llamados “mandilones” u “con mamitis”, como ejemplos.

Cifras elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Violencia durante el Noviazgo, afirman que, de los jóvenes entre 15 y 24 años, el 80% ha sufrido agresión psicológica, a su vez, reportó que el 46% de los hombres han recibido violencia física por parte de su pareja, esto es, que de cada 10 hombres jóvenes cuestionados, 4 confesaron haber sido víctimas de maltrato

físico por parte de sus novias; la encuesta también reveló que el 21.3% de los y las jóvenes dijeron que había insultos en su hogar y 9% reportó incluso haber presenciado golpes.

La encuesta nacional reportó un mayor número de casos de violencia psicológica, seguida de la física y sexual, lo cual demuestra que están siendo maltratados por medio de las palabras, insultos, menosprecios, etcétera, además de que son susceptibles de ser víctimas de cada tipo de violencia o de todas, presentándose en diferentes grados.

En el noviazgo existe también una violencia cruzada (agresión mutua), una presión social, en donde los hombres jóvenes actúan guiados por la mirada que introyecta el grupo, el cual maneja una normativa masculina estereotipada donde están delimitados los comportamientos, que influye en la violencia con las mujeres y entre los propios hombres a través de burlas y devaluaciones por no cumplir con los mandatos masculinos, ésta relación del grupo social y prácticas de los hombres expresan una gran dependencia a la norma masculina del grupo al que pertenecen.

En México, la Red de Unidades de Atención a Violencia Familiar reportó, que de los casos registrados, el 17% corresponde a hombres como víctimas de maltrato físico, psicoemocional y sexual; aunque, asegura el Instituto Mexicano de la Juventud (2008) que un problema que se ve reflejado en las estadísticas, es que éstas son muy pocas y, no obstante que cada vez y con mayor frecuencia los hombres están siendo víctimas de violencia por parte de su pareja, al punto de que las estadísticas se están igualando al paso de los años, y no son exactas, ya que calcular el número es difícil porque los hombres no lo reportan al existir cierta resistencia para hablar del maltrato hacia el varón y sobre pedir ayuda, en este sentido, los grupos de autoayuda constituyen un pilar fundamental para romper el círculo de la violencia en la pareja, esta realidad es difícilmente admitida por las propias víctimas (por sus roles sociales), ya que lo ven como algo que puede afectar su hombría, por lo que algunos hombres terminan destruidos física y psicológicamente.

Entre los tipos de violencia que se presentan hacia el varón, se puede asegurar, que son parecidos a los ejercidos hacia la mujer; es decir, se encuentra la violencia sexual, psicológica y física; en lo que se refiere a la primera, incluye desde abusos (como la imposición de actos con contenido sexual a través de palabras, sonidos, caricias, etcétera) hasta la violación. En la violencia psicológica, se traduce en descalificaciones, insultos, desatenciones e indiferencia por parte de la pareja, desvalorizaciones, humillaciones, entre otras. La violencia física se da por medio de los rasguños, golpes, patadas, entre otros. En este sentido, la educación también juega un papel fundamental, ya que desde pequeño le enseñan que no debe tener reacciones emotivas, debe ser objetivo e independiente, lo cual al reprimir genera un ser impulsivo e inseguro, por lo que es más propenso a que tolere la violencia hacia él o la cometa, aunado a esto, no todos los hombres están dispuestos a reconocer que son víctimas, pueden considerar "normal" que sean golpeados, pellizcados, arañados, humillados, forzados a realizar acciones que no quieren, reforzando el mito de la ideología patriarcal de que los agresores siempre son los hombres.

Existe de forma imperante, la necesidad de aceptar y proteger a las víctimas masculinas igual que como se hace con las femeninas, pero para que sea posible cambiar las relaciones entre los géneros, antes tendría que trabajarse en cambiar la relación de los varones entre sí y puedan entre ellos desarrollar de manera libre su masculinidad o también llamada nueva masculinidad. En las nuevas masculinidades, los medios de comunicación tienen varios papeles importantes; el primero como impulso mediático para alertar a la sociedad, y segundo como fuerte implicación de las instituciones públicas, para cambiar la percepción y significados de la realidad social y el contexto cultural de los hombres.

También como agente socializador, los medios de comunicación, que paralelamente compiten con la familia y con la escuela en el proceso de edu-

cación, formación de la subjetividad y en la popularización de los modelos de humanidad que debe seguir cada persona para convivir, ya que como los alcances de esta información son vastos gracias a los avances tecnológicos, resulta difícil establecer diferencias entre la verdadera "realidad' y "la realidad reconstruida" por los medios de comunicación. Sobre todo en la actualidad y en los efectos que las pandemias mundiales han generado, con el intenso uso de internet y herramientas tecnológicas, que aunado al aislamiento, limitan la sensibilización de temas, contenidos y ciertas conductas en las relaciones sociales.

## 8. Conclusiones

**PRIMERA.-** Existen estudios sobre el género que de manera metodológica e interdisciplinaria, aportan clasificaciones, conceptos e investigaciones que han determinado un gran avance en las ciencias sociales y la percepción del género en el constructo social y que conforma lo que conocemos como teorías de género, las cuales se han desarrollado básicamente por el feminismo.

**SEGUNDA.-** En el desarrollo e interpretación del género en hombres y mujeres, la violencia de género, surge como un tipo de violencia específica basado en tres elementos, la asignación, la identidad y el rol de género, origina, fortalece y sistematiza los estereotipos socioculturales y construcciones ideológicas que discriminan y denigran el ejercicio libre del género, de la sexualidad y de las relaciones afectivas entre hombres y mujeres.

**TERCERO.-** Reconocer la existencia de una sociedad binaria que a través de la heteronomatividad se impone, refuerza y sistematiza en la construcción social y cultural del género y el sistema patriarcal, lo cual es clave fundamental para deconstruir y reeducar la visualización y cosmovisión de la feminidad y masculinidad en los seres humanos.

**CUARTA.-** Identificar que una masculinidad activa y la participación directa del hombre en el ejercicio libre de su género, forma parte de la integración interdisciplinaria de los géneros al desarrollo, previene y limita la violencia de género. La participación del hombre es necesaria para crear igualdad, respeto y en consecuencia prevenir todo tipo de violencia basada en el género que pueda realizarse entre hombres y entre hombres y mujeres,

**QUINTA.-** La educación, los medios de comunicación y las herramientas tecnológicas o digitales forman pieza fundamental en la interpretación de una realidad, que en tiempos de pandemia, adquieren relevancia en los procesos de socialización de las personas; que estas herramientas permitan deconstruir los estereotipos impuestos desde el núcleo familiar, en la institución educativa y en la sociedad: educar, capacitar y sensibilizar, abre un nuevo paradigma para cambiar la percepción y significados del contexto cultural entre las relaciones de los seres humanos.

## 9. Fuentes referenciadas

### a. Bibliografía

AGORA (ed.), Módulo I, La construcción social de la identidad de género. Formación, Investigación, Dinamismo social Jornadas Congresos, Valencia, Patrocinado por Centro Autónomo de CEUTA y el Centro Asesor de la Mujer , 2012.

CAZÉS MENACHE, Daniel (comp.), La inequidad de género en la UNAM. Análisis y propuesta, edición electrónica en CD, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2011.

CAZÉS MENACHE, Daniel, La perspectiva de género, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2011.

CHENAIS, Jean–Claude, Histoire de la violence, París, Robert Laffond, 1981.

CUEVAS RODRÍGUEZ, Gilda, Diplomado en Derechos Humanos, Modulo VII "Violencia y Derechos Humanos, México, Dirección General Adjunta de Educación y Formación en Derechos Humanos, 2012.

DE BARBIERI, Teresita, Sobre la Categoría Género. Una Introducción Teórico-Metodológico, Sao Paúlo, Taller sobre Derechos reproductivos organizado por PRODIR, 1990.

DE VILLA, S.J, Gonzalo Monseñor. (coord.) Construyamos la cultu-

ra de paz y el desarrollo local desde nuestra comunidad. Módulo 5, Santiago de Guatemala, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), 2004.

Instituto Nacional De Las Mujeres (INMUJERES) (ed.). Glosario de Género. México, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2007.

LAGARDE, Marcela, Democracia genérica, México, REPEM-MÉXICO y Mujeres para el diálogo, 1994.

MG VARGAS GONZÁLEZ, Ruth A., "Sexo, sexualidad y género", en Material de Cátedra (otorgado por la propia autora), Perú, Universidad Alas Peruanas Escuela Profesional de Psicología Humana, Trujillo, 2008, pp.1 a 30.

Mujeres que tejen la vida (ed.), "Primeros pasos en la teoría de género. Documento 1", en Teresianas (coord.), San José Costa rica, s.e., 2009, [en línea] www.stjteresianas.pcn.net/EnlacesBlogs/.../TeoriadeGenero.doc].

OLAMENDI TORRES, Patricia, Delitos Contra Las Mujeres Análisis de la clasificación mexicana de delitos, México, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), 2007.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la lengua española, Madrid, [en línea] <https://dle.rae.es/afeminado>.

Secretaría de Educación Pública (SEP) (ed.), Unidad temática 5. Desactivemos la violencia, Ciudad de México, [en línea] <www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/.../contenido_5.pdf>.

Secretaría de Salud (SSA) (ed.). Extracto del informe nacional sobre violencia y salud, Capítulo II y III, México, Secretaría de Salud, México (SSA), 2006.

Secretaría de Turismo, Colegio de México (ed.), Análisis Económico del Mercado Laboral en el Sector Turístico: Hacia una Política Pública para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, México, Secretaría de Turismo/Colegio de México, 2011.

SERRANO SÁNCHEZ, Lidia Inés y Nimrod Champo Sánchez, "Género, violencia y feminicidio", en Roccatti Velázquez Mireille (coord.) Libro Homenaje a la Jurista Irma Cué Sarquís, México, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, pp. 49 a 78.

VENTURA, Rafael, La sexualidad mediada: estudio de la heteronormatividad en los informativos de la televisión, Tesis de Doctorado, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2014, [en línea] <https://www.upf.edu/documents/4308891/8843585/TFM_RafaelVentura.pdf/b259507d-1536-841e-cf75-c06290d84903>.

b. Hemerografía

BARRÓN CRUZ, Martín Gabriel. "Violencia, "¿De qué hablamos cuando nos referimos a ella?"". En ide@s CONCYTEG (ed.), Guanajuato, Año 3, Núm., 36 del 5 de junio, 2008, pp. 130 a 148.

GAMBA, Susana. "Perspectiva de género ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?" en Mujeres en red (ed.), Buenos Aires, [en línea] http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395.

HOLTMAAT, RIKKI. "De igual tratamiento a igual Derecho" en HEIM, Daniela y BALDERÓN GONZALEZ, Encarna (coord.), Derecho, Género e Igualdad, Cambios en las Estructuras Jurídicas Androcéntricas, Trad. Góngora Padilla, Enrique y Sánchez Magali, Grupo Antígona y "Dones i Drets", Volumen 1, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2009, pp. 209 a 228.

Instituto Mexicano de la Juventud, "¿Qué significa LGBTTTIQ?", en Blog IMJ, [en línea] <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-significa-lgbtttiq>.

PÁEZ CUBA, Lisett D.,"Génesis y evolución histórica de la violencia de género", en Revista EUMED Enciclopedia virtual (ed.), Contribuciones a las Ciencias Sociales, Pinar del Río, Universidad de Pinar del Río, 2011, [en línea] http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm.

VALADEZ, Blanca. "Aumenta a 40% el maltrato a hombres" en MILENIO, Impreso en Tendencias, Ciudad de México, 02 de marzo de 2010, [en línea] <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8728095>.

VARGAS FLORES, José de Jesús, et. al. "La diferenciación del yo y la relación hacia la violencia en el varón" en Revista Electrónica de Psicología Iztacala (ed.), México, Vol. 13, No. 4 mes de diciembre, de la Universidad Nacional Autónoma de México/Facultad de Estudios Superiores Iztacala, 2010.

SERRANO SÁNCHEZ, Lidia Inés y Nimrod Champo Sánchez, "Reparación del daño y Juisticia Restaurativa", en Anuario Jurídico Villanueva, Centro Universitario Villanueva (ed.), Madrid, No. 12 diciembre, Lefebvre, 2018, pp. 73 a 102.

c. Legislaación

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, DOF., 2017. Vigente en 2020, [Texto en línea] <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf >.

# CONTRAER MATRIMONIO CON UN EXTRANJERO EN MÉXICO O FUERA DE ESTE; Y SU DERIVADA NATURALIZACIÓN

Por. Estefani Ordaz Vega
Estudiante de Derecho en la Facultad de Derecho de la UNAM.

**Resumen:** Este artículo habla del matrimonio entre un mexicano y un extranjero, ya sea que decidan casarse en México o fuera de éste. Para ello se abordan los requisitos para contraer matrimonio en México, conforme al capítulo VII Título Cuarto del Código CCF. Y los requisitos extra necesarios para el extranjero. Haciendo mención del artículo 161 del mismo ordenamiento, ya que habla del matrimonio de mexicanos celebrado fuera de país, que también es aplicable para parejas conformadas de un nacional y un extranjero. Al final, se abordan los requisitos para que el extranjero solicite su naturalización, conforme al artículo 30 constitucional....

Desde tiempos ancestrales la comunicación ha jugado un papel primordial en cómo se relaciona el ser humano en sociedad. Esta comunicación ha venido evolucionando de precaria, por medio de símbolos y sonidos, a transformarse en palabras. La necesidad de comunicarse ha llevado a la humanidad a buscar nuevas formas para mantenerse conectados de forma más rápida y sencilla. Por lo que actualmente, aunado a la globalización, el ser humano se comunica por medio de mensajes de texto que pueden ser recibidos al instante desde cualquier parte del mundo. O por medio de video llamadas, que en muchas ocasiones son gratuitas y sólo se necesita tener acceso a un aparato inteligente. Esto ha llevado a que personas de todo el mundo estrechen lazos nunca antes vistos.

A partir de entonces, la preocupación de estar en contacto con tus seres queridos, estando en otro lugar, no ha sido un problema. Por lo que más personas se han animado a estudiar o trabajar lejos de sus hogares, incluso de sus países. Y algunas de ellas, han generado relaciones más allá de lo profesional o académico. Lo que ha provocado que los países implementen una regulación más completa en el ámbito jurídico de la institución social por excelencia, el matrimonio; en este caso, entre un nacional y un extranjero.

Al respecto, México contempla la figura del matrimonio en el capítulo II del Título Quinto del Código Civil Federal, donde señala que tener menos de 18 años de edad , padecer enfermedad crónica incurable que sea contagiosa o hereditaria, o ser una persona con discapacidad, serán impedimentos suficientes para contraer matrimonio.

En lo que respecta al matrimonio celebrado en el extranjero, el Código nos señala en su artículo 161, que los mexicanos que contraigan matrimonio fuera del territorio nacional, tendrán que trascribir el acta de la celebración del matrimonio en el Registro Civil del lugar en que se domicilien, dentro de los 3 meses devuelta al país. Para que los efectos civiles se retrotraigan a la fecha en que celebró el matrimonio en el extranjero. Ya que, si no lo llevan a cabo dentro del término establecido, los efectos civiles se empezarán a contar desde el día en que haga dicha trascripción.

Lo anterior es de suma relevancia para los distintos trámites que quisiera realizar la pareja con posterioridad. Derivado a que, al contraer matrimonio, ya sea en el país o en el extranjero, se adquieren derechos y obligaciones; que empezaran a correr

desde que el acta de matrimonio esté debidamente registrada en el Registro Civil correspondiente.

Ahora bien, para el caso de que sea un matrimonio celebrado en el extranjero pero que uno de los contrayentes no sea mexicano, también se aplica el artículo 161 del CCF. Esto con fundamento en la tesis I.5°. C.60 C del Quinto Tribunal Colegiado de Circuito. Donde señala que los matrimonios celebrados en país extranjero por contrayentes de nacionalidad mexicana y extranjera, también se rigen por el artículo 161 del Código Civil para el Distrito Federal, hoy CDMX. Por lo que no sólo se limita a los nacionales. Observando así, como México ha ido incorporando regulación para estos casos cada vez más comunes.

Una vez que se sabe que un extranjero y un nacional pueden contraer matrimonio, ya sea en el país o en el extranjero, y se les reconocerá en el país cuando pase fuera de éste; es necesario saber los requisitos para contraer matrimonio en México.

En el capítulo VII del Título Cuarto del Código Civil Federal se señalan los requisitos para contraer matrimonio por el Registro Civil en México. Para ello es necesario que la pareja presente un escrito ante el Juez del Registro Civil del domicilio de cualquiera de ellas, donde se haga mención de sus datos personales, al igual que la de sus padres. También, deben señalar que no existe impedimento legal para casarse y que es su voluntad unirse en matrimonio. Este documento deberá ser firmado por las partes.

Aunado a lo anterior, también deben presentar el acta de nacimiento de ambos, la declaración de 2 testigos que sean mayores de edad que los conozcan, un certificado médico donde se asiente que no padecen ninguna enfermedad crónica incurable que sea contagiosa y hereditaria, un convenio donde elijan el régimen patrimonial de su elección. Este puede ser sociedad conyugal o separación de bienes. Siendo el primero en donde la pareja se hace copartícipe de los bienes del otro. A diferencia del segundo régimen. Por último, necesitan presentar el acta, si fuera el caso, de la copia del acta de defunción del cónyuge fallecido si alguna de las partes fuese viudo, o de la parte resolutiva de la sentencia de divorcio o de nulidad de matrimonio, si alguno de los pretendientes haya estado casado con anterioridad.

Para el caso de que sea la celebración de un matrimonio entre un extranjero y un nacional, además se necesita que el extranjero presente el documento que acredite su condición de legal estancia en el país, pudiendo ser esta temporal o permanente. Ya que, si el extranjero ingresa al territorio nacional en calidad de turista, el tiempo máximo que podrá permanecer en el país es de 180 días. Lo cual podría ser tiempo insuficiente para contraer matrimonio. Por lo que es idóneo que el extranjero solicite su residencia, previo a solicitar la petición de matrimonio. Para ello se solicita la visa deseada desde el consulado del país del extranjero, y una vez aprobada, sólo tendrá vigencia por 180 días naturales con una sola entrada. Por lo que el extranjero deberá tramitar la tarjeta de residencia, ya sea temporal o permanente, dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al país.

Es de hacerse mención que, la tarjeta de residente temporal puede llegar a tener vigencia de 1 hasta 4 años, contados a partir desde que el extranjero obtuvo la aprobación de la condición de estancia. Y por lo que hace a la tarjeta de residente permanente, tendrá vigencia indefinida.

En lo que respecta a las visas, se tramitan ante el Instituto Nacional de Migración, que depende de la Secretaría de Gobernación. Y dependiendo de las condiciones de cada pareja, es la visa que el extranjero necesitará. Por una parte, la de residencia temporal te permite permanecer en el país por más de 180 días con un máximo de 4 años. Para su solicitud se necesita presentar pasaporte o documento de identidad vigente, una fotografía, acreditar su legal estancia en el país, el pago de los derechos correspondientes por el trámite y el documento que sustente que tiene solvencia económica, o en su caso, una carta responsiva donde el na-

cional se haga responsable económicamente del extranjero.

Por el otro lado, la de residencia permanente permite al extranjero permanecer en el país de forma indefinida. Para su solicitud necesita presentar pasaporte, una foto, documento que acredite su legal estancia en el país, el pago de los derechos por el trámite y probar que cuenta con solvencia económica, o la respectiva carta responsiva.

Es de hacerse mención que, si la pareja ya se encuentra casada a la solicitud de cualquiera de estos documentos, primero se le otorgará al extranjero la residencia temporal. Y deberá permanecer por lo menos 2 años en el país, para que pueda solicitar al Instituto Nacional de Migración, la residencia permanente.

Además del documento que acredita la legal estancia al extranjero en el territorio nacional, que como se vio, se tramita primero la visa y posteriormente la tarjera de residencia, necesitará presentar los mismos documentos que le piden a un nacional, pero estos deberán venir acompañados de sus correspondientes traducciones certificadas al idioma español, si es el caso; además deberán estar legalizadas por el Servicio Exterior Mexicano o venir apostilladas por el país de origen del extranjero.

Una vez casados, la pareja formada por un mexicano y un extranjero, tienen que esperar 2 años, para que puedan solicitar la Carta de naturalización. Esto quiere decir, para que el extranjero pueda obtener la nacionalidad mexicana, conforme al artículo 30 Constitucional. Para ello, la pareja tiene que probar haber residido y vivido de común acuerdo en el domicilio conyugal establecido dentro del territorio nacional, por lo menos durante 2 años inmediatos a la fecha de solicitud de dicha Carta.

El extranjero debe presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la solicitud debidamente firmada y llenada, una copia certificada de su acta de nacimiento debidamente legalizada o apostillada, y su debida traducción si fuese necesario; su pasaporte, 2 fotografías, señalar bajo protesta de decir verdad, el número de salidas y entradas que ha realizado del y hacía el país; una constancia de no antecedentes penales, el comprobante del pago de derechos correspondientes por el trámite, el documento que acredite su condición de legal estancia en el territorio nacional, ya sea temporal o permanente; y acreditar que sabe hablar español y conoce de la historia del país, por medio de la presentación de exámenes ante el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En caso de que el extranjero solicitante no apruebe alguno de los exámenes, tendrá que esperarse al menos 10 días hábiles para poder presentar nuevamente la solicitud de la Carta de naturalización y pueda aplicar sus exámenes de nuevo.

Es responsabilidad del servidor público informar al extranjero que sólo podrá presenta sus exámenes hasta en 2 ocasiones más, y en caso de no acreditarlos, deberá esperar un año para poder presentar una nueva solicitud para la obtención de la Carta de naturalización, contado a partir del día siguiente de la aplicación de su último examen.

Además, el extranjero tiene que exhibir el acta de matrimonio o de la inserción del acta de matrimonio celebrado en el extranjero, expedida por el Registro Civil mexicano. En ambos casos, la fecha de la celebración del matrimonio debe ser de por lo menos de 2 años anteriores a la presentación de la solicitud.

Por otra parte, la pareja mexicana tendrá que presentar su acta de nacimiento o su certificado de nacionalidad mexicana; su declaración bajo protesta de decir verdad, que vive de común acuerdo con el extranjero en su domicilio conyugal dentro del territorio nacional, por lo menos por 2 años antes de la solicitud; y presentar cualquier identificación oficial vigente.

Después de la presentación de dichos documentos, el extranjero ya casado tendrá que esperar ciertos términos donde la Secretaría de Relaciones Exteriores pide la opinión de la Secretaría de Gobernación para

deliberar. Si la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores es favorable, el extranjero obtendrá la nacionalidad mexicana. Que le brindará una amplia gama de derechos y obligaciones, como a un nacional. Los efectos de dicha Carta, producirán efectos al día siguiente de su expedición.

**Bibliografía**

Código Civil Federal, 2020, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020, México.

Tesis I.5°. C.60 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. V, junio de 1997.

Ley de Migración, 2016, México.

Reglamento de la Ley de Migración, 2014, México.

Consulado General de México en Montreal, 2020, El matrimonio en México, Canadá, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Ley de Nacionalidad, 2012, México.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad, 2013, México.

Dirección General de Asuntos Jurídicos, 2018, Aviso Importante: Exámenes de historia y cultura de México, México, Diario Oficial de la Federación.

Dirección General de Asuntos Jurídicos, 2018, Carta de naturalización por residencia, México, Gobierno de México.

Secretaría de Relaciones Exteriores, 2015, Visa de residente temporal, México, SRE.

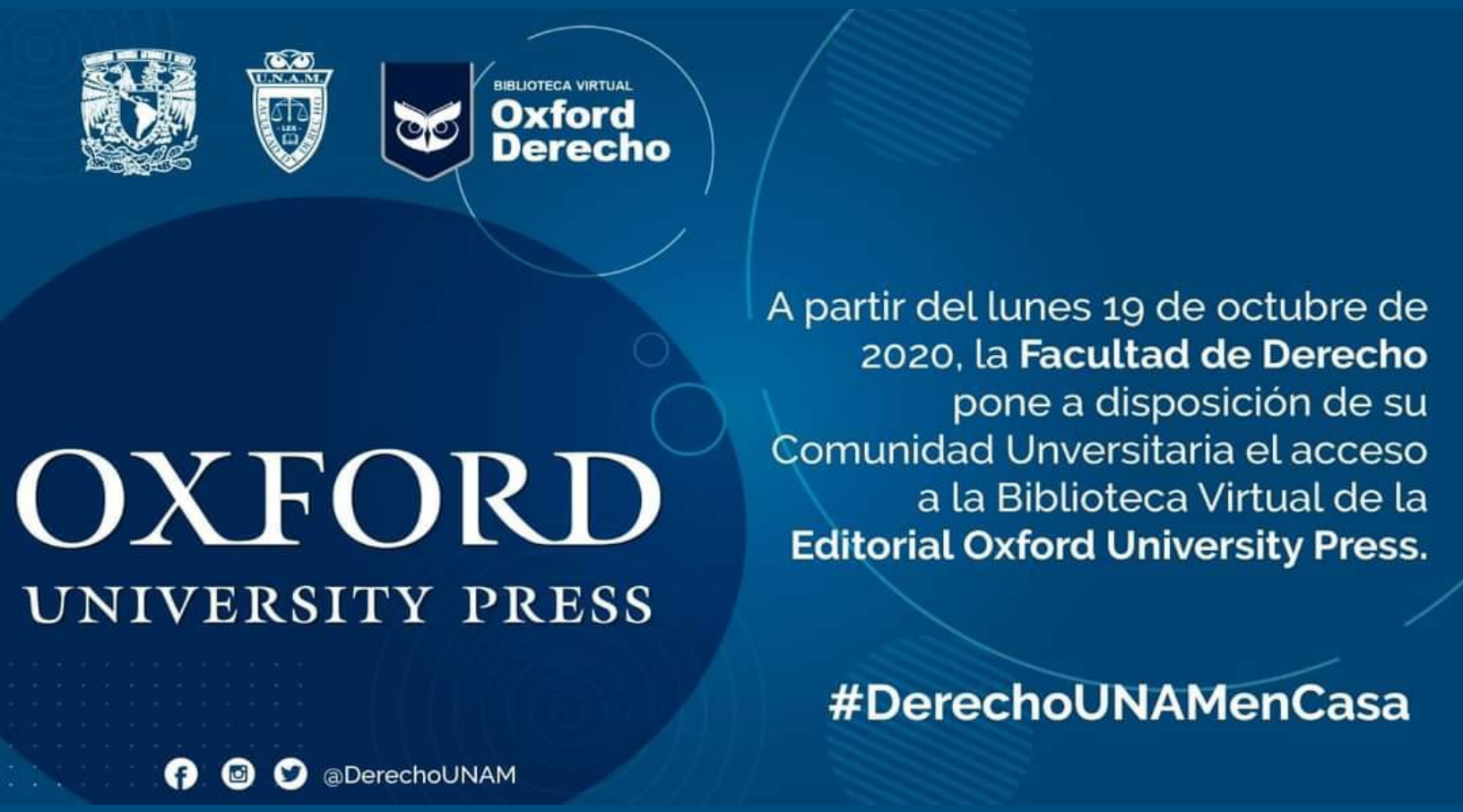
BIBLIOTECA VIRTUAL
Oxford Derecho
OXFORD
UNIVERSITY PRESS
A partir del lunes 19 de octubre de 2020, la **Facultad de Derecho** pone a disposición de su Comunidad Unversitaria el acceso a la Biblioteca Virtual de la **Editorial Oxford University Press.**
#DerechoUNAMenCasa
@DerechoUNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

INVITAN AL CICLO DE CONFERENCIAS

# LA CONTRATACIÓN COLECTIVA: ALCANCES Y DESAFÍOS

**18 de marzo de 2021 | 20:00 h**

DE LA CONTRATACIÓN SIN NEGOCIACIÓN, ¿A LA NEGOCIACIÓN CON CONTRATACIÓN?

Ponente
Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Abogado General de la UNAM

**15 de abril de 2021 | 19:30 h**

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL: ALCANCES Y REALIDADES EN LA CONTRATACIÓN COLECTIVA

Ponentes
Dr. Manuel Fuentes Muñiz
Académico y postulante en materia laboral

**29 de abril de 2021 | 19:30 h**

LEGITIMACIÓN DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Ponente
Lic. Patricia Juan Pineda
Asesora sindical

**27 de mayo de 2021 | 19:30 h**

ESTADO ACTUAL DE LA REFORMA LABORAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN COLECTIVA

**Coordinadora**
**Dra. María Ascensión Morales Ramírez**

**Transmisión por FB Live, Facultad de Derecho, UNAM, Oficial**

Diseño: Nallely Pérez Lozada

@DerechoUNAM

# CONCURSO JEAN-PICTET DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

## "SACANDO EL DERECHO DE LOS LIBROS"

CICR

Jueves 17 de junio 2021
**10:30 hrs**

A través del Facebook Live de la Facultad de Derecho UNAM, Oficial

**EVENTO PROTOCOLARIO DE RECONOCIMIENTO AL EQUIPO GANADOR DE LA 35ª EDICION**

**Participan:**

**Dr. Raúl Contreras Bustamante,**
Facultad de Derecho de la UNAM

**Dra. Marie-Louise Tougas,**
Comité para el Concurso Jean-Pictet

**Dr. Eric Tardif,**
Comité Internacional de la Cruz Roja

**Lic. Oscar Macías Betancourt,**
Secretaría de Relaciones Exteriores

**Equipo representativo de la Facultad de Derecho galardonado en la 35ª edición del Concurso:**

**Lic. Daniela Sánchez Monroy**
**Jessica Alejandra Nieto Cravioto**
**Ángel Trejo Munguía**

**Modera: Mtra. Trilce Ovilla Bueno,**
Coordinación de Vinculación Internacional

El búho

# FOTO NOTA

Se efectuaron las ultimas reuniones y actividades agendadas para el semestre 2021-2 de los Seminarios y Colegios de profesores de nuestra Facultad, donde participaron docentes adscritos a cada uno de los órganos colegiados a traves de sesiones de streaming en aulas virtuales de la UNAM

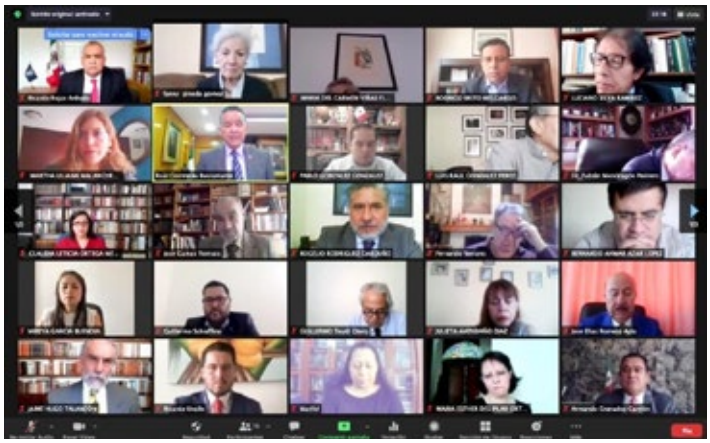

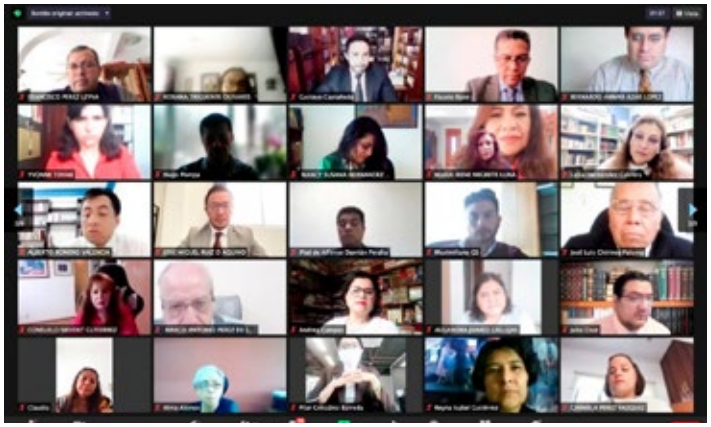

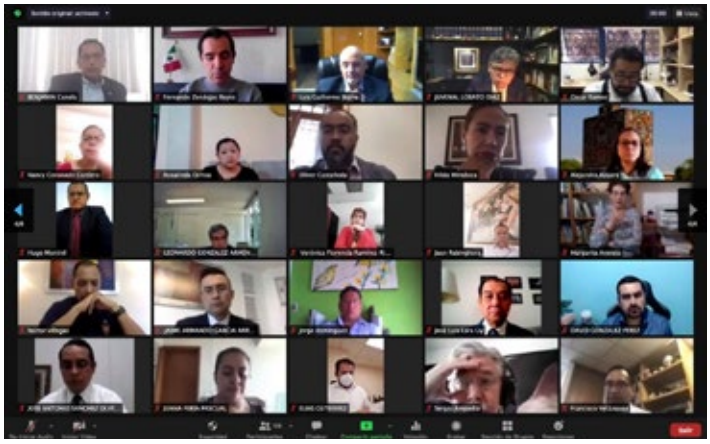

## Acuerdos del Colegio de Directores sobre regularidad de los alumnos, seriación, exámenes extraordinarios y regularización de las actividades presenciales durante el ciclo escolar 2021-2022 (semestres 2022-1 y 2022-2)

1. Los semestres 2020-2, 2021-1 y 2021-2 no se contabilizarán en el cálculo de los tiempos de inscripción a los que tienen derecho los estudiantes de acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento General de Inscripciones.

2. Las calificaciones no aprobatorias y de NP que se asienten en este mismo período no se contabilizarán para los efectos del Artículo 33 del Reglamento General de Inscripciones.

3. Los Consejos Técnicos de Facultades y Escuelas seguirán otorgando las suspensiones temporales que soliciten los alumnos en este período, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Inscripciones.

4. Para el ciclo escolar 2021-2022, los Consejos Técnicos de Facultades y Escuelas podrán acordar la suspensión temporal de la seriación obligatoria en las materias en las que ésta exista, manteniendo la seriación indicativa.

5. Para el ciclo escolar 2021-2022 el Secretario General de la UNAM delegará temporalmente a los Consejos Técnicos de Facultades y Escuelas la atribución que le confiere el artículo 16 del Reglamento General de Exámenes para autorizar un número mayor a dos exámenes extraordinarios por semestre a los alumnos que así lo soliciten.

6. Las clases se normalizarán gradualmente a lo largo del semestre 2022-1 y se irá ajustando el aforo conforme avance el plan nacional de vacunación. Esto implica que continuarán las clases a distancia y gradualmente se estarán incrementando las actividades presenciales. Se dará prioridad a la reanudación de actividades clínicas, prácticas y experimentales en grupos reducidos, respetando el aforo máximo establecido por cada entidad académica.

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 24 de junio de 2021**

**Conferencia Magistral**

Excma. Embajadora del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

# CORIN ROBERTSON

## PERSPECTIVAS COMERCIALES DEL REINO UNIDO TRAS EL BREXIT

**Comentan**

**Dr. Raúl Contreras Bustamante**
Director de la Facultad de Derecho

**Dra. Norka López Zamarripa**
Presidenta del Colegio de Profesores de Derecho Internacional Público

**Mtra. Lourdes Marleck Ríos Nava**
Seminario de Derecho Internacional

**Lic. Diana Arley Illescas**
Académica de la Facultad de Derecho

**20 de abril**
**11:00 a.m.**

facebook **Facultad de Derecho, UNAM, Oficial**

Universidad Nacional Autónoma de México · Facultad de Derecho
Colegio de Profesores de Derecho Procesal · Seminario de Derecho Procesal

Conferencia

# Violencia familiar durante el covid-19

## Aspectos Procedimentales desde el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Miércoles 21 de abril de 2021
17:00 h

Transmisión en vivo por Fb Live de la Facultad de Derecho, UNAM, Oficial.

**Ponentes:**

**Dr. Ricardo Amezcua Galán**
Consejero del TSJCDMX y Catedrático de la Facultad de Derecho

**Dr. Christian Bernal Porras**
Juez de enjuiciamiento y Catedrático de la Facultad de Derecho

**Dra. María del Rocío Martínez Urbina**
Jueza familiar del TSJCDMX

**Presidium:**

**Dr. Raúl Contreras Bustamante**
Director de la Facultad de Derecho de la UNAM

**Dr. Fabián Mondragón Pedrero**
Presidente del Colegio de Profesores de Derecho Procesal

**Dr. Rodolfo Bucio Estrada**
Director del Seminario de Derecho Procesal

**Coordinadores y moderadores:**

Mtro. Ernesto Contreras Lamadrid
Teresa Guadalupe Esparza Escamilla

Universidad Nacional Autónoma de México · Facultad de Derecho · Comisión de Equidad de Género

Diseño: Nalleli Pérez Lozada

## Seminario

# Violencia Política contra las mujeres en razón de género

12, 13, 15 y 16 de abril -18:00 a 20:00 h
Transmisión por FB Live, Facultad de Derecho, UNAM, Oficial
Registro: **https://forms.gle/xdk1DiYHgeV6DFY26**

Constancia de participación con el 80% ingresando a la sala de zoom. La liga se dará a conocer a quienes se hayan registrado previamente

Mayores informes: **camieventos@derecho.com.mx**

@DerechoUNAM

# EXÁMENES PROFESIONALES

Felicitamos a **Saúl Andrés Martínez Meza** por obtener Mención Honorífica en el Examen Profesional de la Licenciatura en Derecho a través de las aulas virtuales de la UNAM.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a **Néstor Sánchez Cardelas** por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

FACULTAD DE DERECHO
La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a **Clara Abigail Andrade Olvera** por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a **Dulce Lesvia Pineda y Torres** por haber obtenido el Título de Maestra en Derecho.

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a **Mariel Alejandra Rodríguez Rivera** por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a **Rafael Carlos García Sánchez** por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Luis **Javier Gutiérrez Ramírez** por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Teresa Hernández Escamilla por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Víctor Correa Machorro por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Leslie Daniela Fernández Gutiérrez por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Juan Carlos Elizalde Hernández quien tomó Protesta como Maestro en Derecho después de presentar su Examen de Grado a través de las aulas virtuales de la UNAM.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Alexis Borja Navarro por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Ximena Pérez García por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Alejandro Fuentes Velázquez por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Karla Itzel Cruz Muñoz por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Micaela Alicia Roldán Gómez por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Israel García Ramírez por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

FACULTAD DE DERECHO
La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Gabriela Valderrama Castillo por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Brayan Eduardo Martínez Rivas por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

FACULTAD DE DERECHO
La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a María Fernanda Flores Rodríguez por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

FACULTAD DE DERECHO
La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Marlen Fuentes Ferreyra por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Jeniffer Esquivel Infante, quien obtuvo el grado de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Yésica Lizbeth Espinosa Velázquez por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Cinthia Vianney Valtierra Romero por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Rocío Carranza Tenorio, quien obtuvo Mención Honorífica en su Examen de Maestría a través de las aulas virtuales de la UNAM.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Daniel Velázquez Bautista, quien obtuvo el título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Laura Erandi Arellano Mariscal por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Adrián Rafael Coquis Chávez por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Óscar Elihu Cadena Cedillo por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Sharon Astrid Salomón Ruiz, quien obtuvo el grado de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Gabriela Rojas Ruano por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

Grabando...
Israel Sandoval
DGTIC
La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Diego Serrano Herrera por obtener Mención Honorífica en su Examen Profesional de Licenciatura a través de las Aulas Virtuales de la UNAM.

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a María Guadalupe Arias Torres por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Nadia Estephany García Constantino por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Michel Pérez Tejada Godoy por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO FELICITA A JÉSSICA VALERIA ROJAS ARIAS POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO.
@DerechoUNAM

LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO FELICITA A ERANDY SOFÍA GARCÍA VALENCIA POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO.
@DerechoUNAM

LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO FELICITA A ANA LAURA JUÁREZ ZÁRATE POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO.
@DerechoUNAM

LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO FELICITA A AIMÉE STUFLESSER MENDIZÁBAL POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO.
@DerechoUNAM

LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO FELICITA A JÉSSICA GUERRERO GUTIERRÉZ POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO.
@DerechoUNAM

LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO FELICITA A DIEGO ORTEGA PASTRANA POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO.
@DerechoUNAM

LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO FELICITA A MERCEDES AYLÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Evelyn Montez Muñoz por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Aketzali Pineda Montoya por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Itzel Victoria De La Cruz Martínez por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Jaime Sánchez Paz, quien obtuvo hoy el grado de Doctor en Derecho con Mención Honorífica al presentar su Examen de Grado a través de las aulas virtuales de la UNAM
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Tania del Villar por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Jorge Alberto Hernández Delgado por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Erika Rivera Nápoles por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

FACULTAD DE DERECHO
La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Valeria de León Araujo por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

FACULTAD DE DERECHO
La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Mariana Montes de Oca Padilla por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

FACULTAD DE DERECHO
CASA DE LA LIBERTAD

Felicitamos a Ariana Yazmín Vázquez Jacinto, quien tomó protesta como Licenciada en Derecho después de presentar su Examen Profesional a través de las aulas virtuales de la UNAM desde la sede del Consulado en Montreal, Canadá.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Josefina Analí Solano Aragón por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Román Antonio López Nuche por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

FACULTAD DE DERECHO
La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Susana Nicole Chávez Facio por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Guillermo Meneses Villarruel por haber obtenido el Título de Licenciado en Derecho.
@DerechoUNAM

FACULTAD DE DERECHO
La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Nareth Guarneros Olmos, quien obtuvo el grado de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

AD DE DERECHO
La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Juana María Hernandez Sanchez por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

Felicitamos a Roberto Correa Alfaro por obtener Mención Honorífica en el Examen Profesional de la Licenciatura en Derecho a través de las aulas virtuales de la UNAM.
@DerechoUNAM

La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita a Teresa Laurean Álvarez por haber obtenido el Título de Licenciada en Derecho.
@DerechoUNAM

# DISTINCIONES

La Comunidad de la Facultad de Derecho lamenta el sensible fallecimiento de su querido Profesor

# Miguel Ángel Aguilar López

y se solidariza con la pena que embarga a sus familiares y amigos.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, CD. MX., abril de 2021.

La Comunidad de la Facultad de Derecho lamenta el sensible fallecimiento de su querido profesor

# Felipe Corona Flores

y se solidariza con la pena que embarga a familiares y amigos.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, CD. MX., marzo de 2021.

La Comunidad de la Facultad de Derecho lamenta el sensible fallecimiento de su querida compañera trabajadora

## Agustina Gabriela Pérez Gijón

Y se solidariza con la pena que embarga a sus familiares y amigos.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, CD. MX., mayo de 2021.

La Comunidad de la Facultad de Derecho lamenta el sensible fallecimiento de la señora

## María de Jesús Alvarado López

Madre de nuestra querida Profesora y Directora del Seminario de Patentes, Marcas y Derechos de Autor, Carmen Arteaga Alvarado, y se solidariza con la pena que embarga a familiares y amigos.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, CD. MX., abril de 2021.

La Comunidad de la Facultad de Derecho lamenta el sensible fallecimiento de la señora

# María de Jesús Alvarado López

Madre de nuestra querida Profesora y Directora del Seminario de Patentes, Marcas y Derechos de Autor, Carmen Arteaga Alvarado, y se solidariza con la pena que embarga a familiares y amigos.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, CD. MX., abril de 2021.

La Comunidad de la Facultad de Derecho lamenta el sensible fallecimiento de su querido Profesor

# Antonio Camacho Romero

Y se solidariza con la pena que embarga a sus familiares y amigos.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, CD. MX., mayo de 2021.

La Comunidad de la Facultad de Derecho lamenta el sensible fallecimiento de su estimado alumno

# José Manuel Román Alfaro

Y se solidariza con la pena que embarga a sus familiares y amigos.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, CD. MX., abril de 2021.

La Comunidad de la Facultad de Derecho lamenta el sensible fallecimiento de su querido compañero trabajador

# Eliseo De La Vega Monter

Y se solidariza con la pena que embarga a sus familiares y amigos.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, CD. MX., junio de 2021.

Universidad Nacional Autónoma de México · Facultad de Derecho

Inauguración 19 abril: **Mtro. Ricardo Rojas**, Secretario General de la Facultad de Derecho
Transmisión por FB Live de la Facultad de Derecho, UNAM, Oficial

# Conversatorio de Temas Selectos de Derecho Internacional Privado

## 19 abril 13:00 h — Arbitraje comercial MASC

Ponente
Mtra. Diana Arley Illescas - Facultad de Derecho
Modera
Mtra. Lourdes Marleck Rios Nava

## 20 abril 13:00 h — Ejecución de sentencias extranjeras

Ponente
Mtro. Juan Carlos Guerrero - AMEDIP
Modera
Mtra. Rosa Jiménez Rodea

## 21 abril 13:00 h — Alimentos

Ponente
Claudia Sierra - AMEDIP, SRE
Modera
Mtro. Eli Rodríguez

## 22 abril 13:00 h — Calificación, reenvío y problemas de la aplicación del Derecho Extranjero

Ponente
Claudia Sierra - AMEDIP, SRE
Modera
Mtro. Eli Rodríguez

## 21 abril 13:00 h — Obtención de pruebas en el extranjero

Ponente
Claudia Sierra - AMEDIP, SRE
Modera
Mtro. Eli Rodríguez

**Coordinación del Evento**

Seminario de Derecho Internacional
Mtra. Lourdes Marleck Rios Nava
Mtra. Rosa Jiménez Rodea

Colegio de profesores de Derecho Internacional Privado
Dra. Norka López Zamarripa

AMEDIP. Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado

@DerechoUNAM

Diseño: Nallely Pérez Lozada

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho
Coordinación de Idiomas

# Cursos Extracurriculares de Inglés en línea 2021-2

## Cursos de Inglés de 4 habilidades

Martes y jueves (26 sesiones de 2 horas) Inglés I, II Y III
Inicio: 18 de mayo 2021
Término: 2 de septiembre 2021
Horarios: 13:00 a 15:00 h

Sabatino (13 sesiones de 4 horas) Inglés I, II Y III
Inicio: 22 de mayo 2021
Término: 11 de septiembre 2021
Horarios: 9:00 a 13:00 h

## Curso de inglés jurídico

Es recomendable contar, mínimo, con un nivel de inglés intermedio; sin embargo, quien desee inscribirse, puede hacerlo.

Sabatino (13 sesiones de 4 horas)
Inicio: 22 de mayo 2021
Término: 11 de septiembre 2021
Horarios: 9:00 a 13:00 h

## Curso de preparación para el examen TOEFL Módulo 2

Sabatino (18 sesiones de 3 horas)
Inicio: 22 de mayo 2021
Término: 11 de septiembre 2021
Horarios: 8:00 a 11:00 h

## Mínimo 15 alumnos para la apertura de cada curso

Días inhábiles: Mayo 1, 10 y 15, Julio 5 al 24


Informes e inscripciones
Lic. Jesse Esmeralda Mora García
jmorag@derecho.unam.mx
Tel: 5583891130
Ing. Christian Eduardo Bravo
eduardo_bravo@derecho.unam.mx
Teléfono: 5565030216
Lic. Miguel Ángel Armas Olguín
aarmas@derecho.unam.mx
Teléfono: 5513766945


Sede: en línea

Diseño: Nallely Pérez Lozada

IGUALDAD DE GÉNERO UNAM

D I P L O M A D O

# Formación de facilitadores para el Programa Integral de Trabajo con Hombres en la UNAM

**OBJETIVO:** Capacitar a facilitadores de grupos de trabajo con hombres en la UNAM que contribuyan a la atención y la prevención de la violencia en la comunidad universitaria, así como al trabajo comunitario para la igualdad de género, mediante herramientas teóricas, metodológicas y vivenciales desde los enfoques de género, masculinidades, interseccionalidad y cultura de paz.

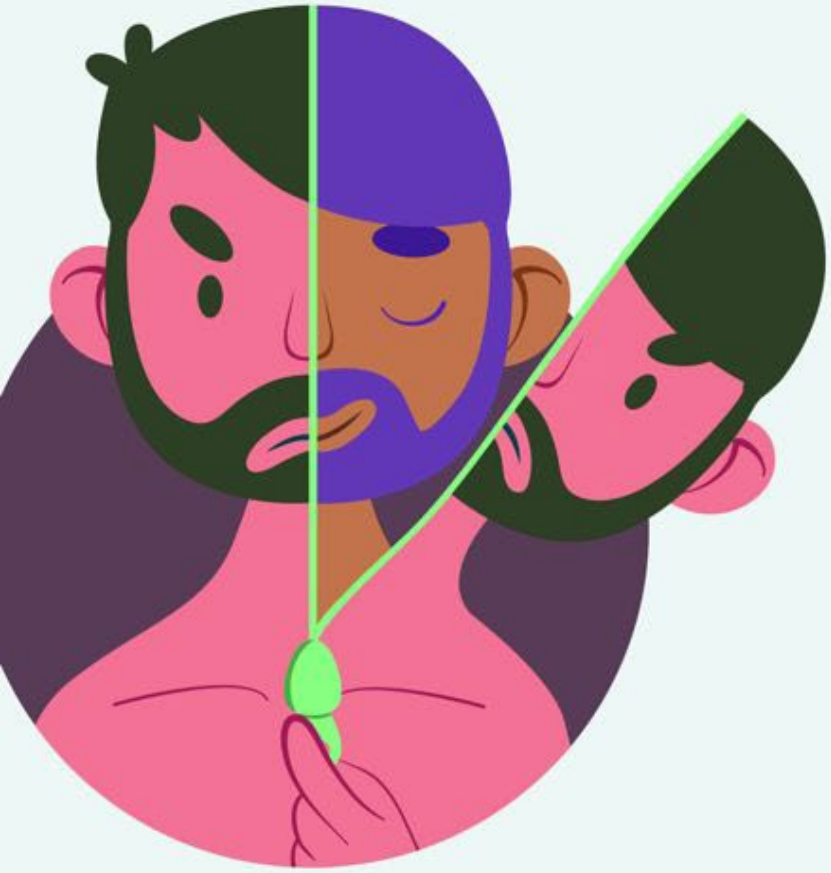

## Agosto 2021-Abril 2022

**DIRIGIDO A:** Hombres integrantes del personal académico y administrativo de la UNAM, interesados en formarse e implementar voluntariamente estrategias de atención y prevención de la violencia con varones en nuestra universidad.

**Fecha límite para la recepción de postulaciones:**
25 de julio 2021

**Detalles e inscripciones:**
**coordinaciongenero.unam.mx/evento/diplomado-trabajo-con-hombres/**

# ÚLTIMOS LUGARES

## Diplomado franco-mexicano

# LA PERSPECTIVA DE GÉNERO APLICADA Y EL LITIGIO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS.

***Presentación***

Este diplomado tiene por objeto desarrollar competencias y habilidades de defensa litigiosa de los derechos humanos y las libertades de las mujeres en situación de victimas de distintas violencias.

***-Titulación:*** Quienes participen en el diplomado recibirán un diploma con validez oficial de UNAM , UACH y UNISON.

***-Dirigido a:*** A las y los profesionales del Derecho, en actividades de servicio público
federal, estatal y municipal, integrantes de Barras y Colegios de Abogados, profesores y
profesoras en materia jurídica, estudiantes de posgrado, estudiantes de las facultades de
derecho.

- ***Modalidad educativa:*** A distancia mediante plataforma de la UNAM.

***Duración y calendario***

- El volumen horario será de 120 horas en total: viernes de 18:00 a 20:00 horas y sábado de 10:00 a 12:00 horas (tiempo de la ciudad de México).,iniciando el 09 de abril del 2021.
- Los cursos se llevarán a cabo los días viernes y sábado, dos horas diarias.

***Evaluación y acreditación***

- La evaluación se basará en la presentación de un estudio de caso
- La acreditación será condicionada por la asistencia a 90% de las clases en presencial.

***-Entidades participantes:***

UNAM

Embajada de Francia en México

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Facultad de Derecho de la UNAM

División de Ciencias Sociales y Posgrado en Derecho

UACH

Facultad de Derecho de la UACH

SUISC

Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Seguridad Ciudadana de la UNAM

Lawyers for Women

REDEC - UNAM

***COSTO DE INSRIPCIÓN:***

Los primeros 50 participantes que se inscriban pagarán ***$3,500***, con el descuento por becas de un 50%, 30% y 20% para estudiantes de posgrado, servidores públicos y miembros de barras y colegios de abogados. Después de cubrirse este número de participantes el costo será de **$4,000** pesos con los descuentos de las becas parciales antes citadas.

La Embajada de Francia en México otorga 21 becas completas para estudiantes de las Facultades de Derecho, que reúnan los requisitos que serán proporcionados en el correo (colocar los correos de las tres universidades).

***Inscripciónes y mayor información: suisc@unam.mx***

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**
**FACULTAD DE DERECHO**
**CONVOCATORIA AL SEMESTRE 2022-1**
**PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN DERECHO**

- Administración y Procuración de justicia (1 y 2)
- Administrativo *(1 )*
- Ambiental *(1)*
- Civil *(1, 2 , 4)*
- Comercio Exterior *(1)*
- Constitucional *(1,2 y 4)*
- De la Información *(1)*
- De la Propiedad Intelectual *(1)*
- Empresarial *(1)*
- Electoral *(1)*
- Familiar *(1 y 2)*
- Financiero *(1)*
- Fiscal *(1 ,2 y 3)*
- Género y Derecho *(1 y 3)*
- Derechos Humanos *(1 ,2 y 3)*
- Internacional Público *(1)*
- Laboral *(1)*
- Notarial y Registral *(1)*
- Penal *(1, 2 ,3 y 4)*
- Sistema de Responsabilidades de Servidores Públicos *(1)*
- Mediación y Medios Alternativos de Solución de Conflictos (1)
- Sanitario (1 *y 3*)
- Energético (1 *y 3*)

(1) Facultad de Derecho CU
(2) Antigua Escuela de Jurisprudencia
(3) Facultad de Estudios Superiores Acatlán
(4) Facultad de Estudios Superiores Aragón

Mayor Información y para consultar planes y programas de estudio en la página web:
www.posgrado.derecho.unam.mx

## PROCESO DE ADMISIÓN

**IMPORTANTE. - ÚNICAMENTE PROCEDE PARA ASPIRANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS Y CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA. TODO ASPIRANTE QUE INICIE EL PROCESO DE SELECCIÓN SIN CUMPLIR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PERDERÁ EL DERECHO DE INSCRIPCIÓN.**

**A TOMAR EN CUENTA QUE: EL** ORDEN DE ADMISIÓN Y DESIGNACIÓN DE LUGAR ES CONFORME A SU PROMEDIO DE LICENCIATURA.

1.- **PLÁTICA INFORMATIVA: 19 de marzo a las 08:00 hrs**. A través de zoom virtual (se publicará en ***la página*** www.posgrado.derecho.unam.mx). Facultad de Derecho, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.

2.- **REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES: Del 5 al 23 de abril** de 9:00 a 13:00 horas en Sección Escolar de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. Para FES Acatlán, mediante sistema de CRIPTON del **05 al 23 de abril del 2021**

*(DE NO REUNIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, QUEDARÁ FUERA DEL PROCESO DE ADMISIÓN).*

3. **Examen del Idioma de comprensión de lectura inglés: Para aquellos interesados en presentarlo ante la Coordinación de Idiomas de la Facultad, fecha por confirmar** y se notificará ***en la página*** www.posgrado.derecho.unam.mx.

**4.- RESULTADO DE ASPIRANTES CON DERECHO A EXAMEN: 30 de abril de 2021.**

**5.- EXAMEN DIAGNÓSTICO DE ADMISIÓN: 07 de mayo de 2021.** (Se les notificará por ***correo electrónico y en la página*** www.posgrado.derecho.unam.mx) en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, Edificio Jorge Carpizo, Ciudad Universitaria, Ciudad de México. Para **FES Acatlán será el 07 de mayo de 2021**

**6.- RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN: 21 de mayo de 2021**. (Se notificará por ***correo electrónico***). Para **FES Acatlán será 21 mayo de 2021**

**7.- INSCRIPCIÓN OFICIAL: 26 al 30 de julio *****

**8.- INICIO DE ACTIVIDADES: 9 de agosto de 2021 *****

*** (Se notificará por ***correo electrónico y en la página*** www.posgrado.derecho.unam.mx).

Atentamente

# Evaluación Docente

## Del 21 de abril al 2 de mayo

¡Tu evaluación contribuye al fortalecimiento de las prácticas de enseñanza!

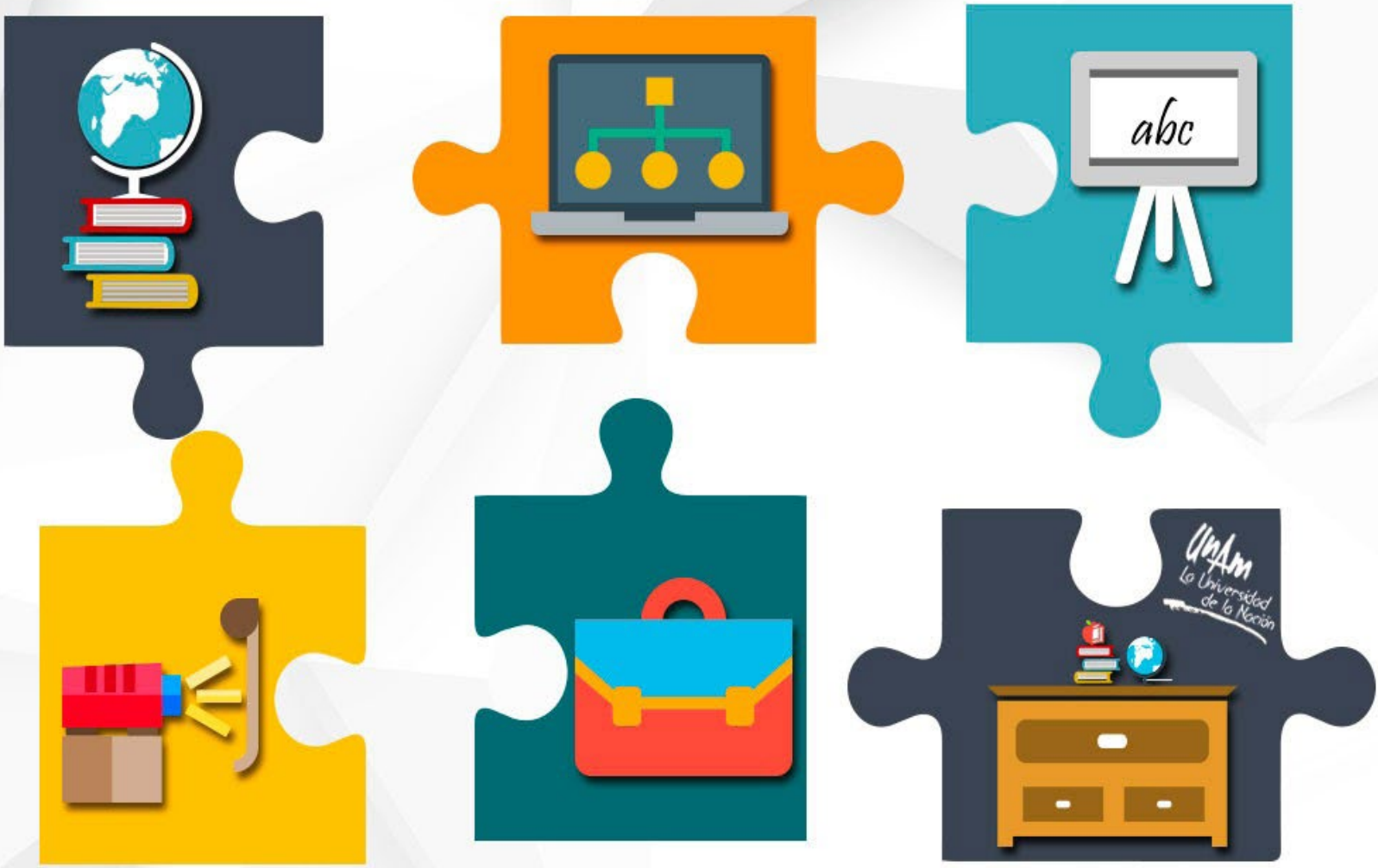


Facultad de Derecho, UNAM, Oficial @DerechoUNAMmx @derechounam

# ¡Escucha nuestras transmisiones!

CANAL iUS multimedia

"Derecho en tus oídos"

# GACETA

ELECTRÓNICA DE LA
FACULTAD DE DERECHO
CIUDAD UNIVERSITARIA

# El búho

PONTE EL CUBREBOCAS

Gaceta en línea alojada en el catálogo de publicaciones unam
www.journals.unam.mx/index.php/derecho
www.derecho.unam.mx
Alojada en ISSUU
https://issuu.com/derechoded/docs